Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDÍA DE BAJO BAUDO
NIT. 800.095.589-5

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ –CHOCO

CERTIFICA:

La **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE**, identificada con NIT N° 900937890-5 suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 009-2018 **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ Y LA FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

Nombre del contratante: **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION, ASISTENCIA TECNICA, SEGUMINETO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ.
VALOR DEL CONTRATO: Doscientos cinco millones dieciocho mil pesos ($205.018.000) mcte

NUMERO DE CONVENIO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 009-2018.**

FECHA DE INICIO: **15 DE FEBRERO DE 2018**

FECHA DE TERMINACIÓN: **21 DE DICIEMBRE DE 2018**

LUGAR DE EJECUCION: **MUNICIPIO DE BAJO BAUDO**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades.

- Realizar gestión y abogacía ante los distintos entes encargados de velar por el restablecimiento de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes.
- Realizar diagnostico en el municipio en cuanto al aprovechamiento de los programas de primera infancia en el municipio.
- Articulación intersectorial con las diferentes instituciones que hacen presencia en el municipio para velar por la restitución de los derechos de los niños y niñas mujeres gestantes y madres lactantes.

- Participación en las diferentes asistencias técnicas del municipio para fortalecer y nutrir todas las temáticas en referencia a la población de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes.
- Realizar fortalecimiento en temáticas que potencien y orienten el desarrollo de los niños y niñas de educación inicial, teniendo en cuenta las actividades rectoras de la infancia de los distintos programas de primera infancia que hacen presencia en el municipio.
- Hacer monitoreo y seguimiento sobre el quehacer de los distintos programas de primera infancia en el municipio, y brindar información al municipio.
- Fortalecimiento, acompañamiento y seguimiento a las actividades pedagógicas según los pilares de la educación inicial.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- BAJO BAUDÓ**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA.

Nombre: **JHON JARED MURILLO RAMÍREZ**
Cedula: **16.509.593**
Teléfonos: **3122996143- 3104439167**
Cargo: **Alcalde Municipal del Bajo Baudó**

Para mayor constancia se expide y firma a solicitud del interesado en Pizarro- bajo Baudó a los 30 días del mes de Septiembre de 2019.

JHON JARED MURILLO RAMIREZ
Alcalde Municipal
Bajo Baudó

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDÍA DE BAJO BAUDO
NIT. 800.095.589-5

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ –CHOCO

CERTIFICA:

La **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE,** identificada con NIT N° 900937890-5 suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N MBBSAMC -006-2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ Y LA FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

Nombre del contratante: **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ**

OBJETO: .AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN PRESCOLAR EN PIZARRO BAJO BAUDÓ- ZONA URBANA

VALOR DEL CONTRATO: **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($106.686.370) MCTE**

NUMERO DE CONTARTO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N MBBSAMC -006-2017**

FECHA DE INICIO: **05 DE ENERO DE 2017**

FECHA DE TERMINACIÓN: **06 DE DICIEMBRE DE 2017**

LUGAR DE EJECUCION: **MUNICIPIO DE BAJO BAUDO**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades.

- Capacitación a los docentes de prescolar sobre los pilares de educación inicial
- Reunión con los padres de familia de los niños de prescolar sobre el proceso de adaptación del hogar infantil, u hogares comunitarios a la educación formal.
- Suministro y entrega de refrigerios a los niños y niñas en grado de prescolar
- Planear, organizar, suministrar, coordinar y ejecutar la entrega de materiales para la organización de los espacios con intencionalidad pedagógica.

- Realizar gestiones intersectoriales para el ingreso de los niños y niñas de los hogares comunitarios, infantiles y demás a transición, asegurando la consecución de los cupos.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- BAJO BAUDÓ**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA.

Nombre: **JHON JARED MURILLO RAMÍREZ**
Cedula: **16.509.593**
Teléfonos: **3122996143- 3104439167**
Cargo: **Alcalde Municipal del Bajo Baudó**

Para mayor constancia se expide y firma a solicitud del interesado en Pizarro- bajo Baudó a los 30 días del mes de Septiembre de 2019.

JHON JARED MURILLO RAMIREZ
Alcalde Municipal
Bajo Baudó

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ –CHOCO

CERTIFICA:

La **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE**, identificada con NIT N° 900937890-5 suscribió **CONVENIO N° CAC -004- DEL 2017 DE ASOCIACIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ Y LA FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ**

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZAR APOYO, FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ EN POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y/O ATENCIÓN INTEGRAL FORTALECIMIENTO DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LA FAMILIA, RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y LOS PILARES DE LA EDUCACIÓN INICIAL.**

.

VALOR DEL CONTRATO: **DOSCIENTOS VEINTE TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($223.300. 000) MCTE**

NUMERO DE CONVENIO: **CONVENIO N° CAC -004- DEL 2017**

FECHA DE INICIO: **20 DE FEBRERO DE 2017**

FECHA DE TERMINACIÓN: **20 DE DICIEMBRE DE 2017**

LUGAR DE EJECUCION: **MUNICIPIO DE BAJO BAUDO**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades.

- Articulación intersectorial con las diferentes instituciones que hacen presencia en el municipio para velar por la restitución de los derechos de los niños y niñas mujeres gestantes y madres lactantes.

- Participación en las diferentes asistencias técnicas del municipio para fortalecer y nutrir todas las temáticas en referencia a la población de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes.
- Realizar fortalecimiento en temáticas que potencien y orienten el desarrollo de los niños y niñas de educación inicial, teniendo en cuenta las actividades rectoras de la infancia de los distintos programas de primera infancia que hacen presencia en el municipio.
- Hacer monitoreo y seguimiento sobre el quehacer de los distintos programas de primera infancia en el municipio, y brindar información al municipio.
- Fortalecimiento, acompañamiento y seguimiento a las actividades pedagógicas según los pilares de la educación inicial.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- BAJO BAUDÓ**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA.

Nombre: **JHON JARED MURILLO RAMÍREZ**
Cedula: **16.509.593**
Teléfonos: **3122996143- 3104439167**
Cargo: **Alcalde Municipal del Bajo Baudó**

Para mayor constancia se expide y firma a solicitud del interesado en Pizarro- bajo Baudó a los 30 días del mes de Septiembre de 2019.

JHON JARED MURILLO RAMIREZ
Alcalde Municipal
Bajo Baudó

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
ALCALDÍA DE BAJO BAUDO
NIT. 800.095.589-5

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ –CHOCO

CERTIFICA:

La **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE,** identificada con NIT N° 900937890-5 suscribió **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° MBBLPN -001-2018 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ Y LA FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

Nombre del contratante: **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ**

OBJETO: .AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN PRESCOLAR Y ENTREGA DE INSUMOS DE MATERIALES PEDAGÓGICOS QUE POTENCIEN SU DESARROLLO EN LOS DISTINTOS GRADOS DE TRANSICIÓN EN EL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ.

VALOR DEL CONTRATO: Cuatrocientos setenta y nueve millones doscientos veinte mil trescientos pesos ($479.220.300) mcte

NUMERO DEL CONTRATO: **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° MBBLPN -001-2018**

FECHA DE INICIO**: 08 DE ENERO DE 2018**

FECHA DE TERMINACIÓN**: 21 DE DICIEMBRE DE 2018**

LUGAR DE EJECUCION: **MUNICIPIO DE BAJO BAUDO**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades.

- Realización de diagnóstico sobre las necesidades de materiales pedagógicos para ser usados en grados de transición.
- Planear, organizar, suministrar, coordinar y ejecutar la entrega de materiales pedagógicos en los distintos grados de transición del municipio del bajo Baudó.
- Capacitación a los docentes de prescolar sobre los pilares de educación inicial

- Reunión con los padres de familia de los niños de prescolar sobre el proceso de adaptación del hogar infantil, u hogares comunitarios a la educación formal.
- Suministro y entrega de refrigerios a los niños y niñas en grado de transición
- Realizar gestiones intersectoriales para el ingreso de los niños y niñas de los hogares comunitarios, infantiles y demás a transición, asegurando la consecución de los cupos.
- Visitas domiciliarias a las familias de los niños y niñas que están en grado de transición para realizar acompañamiento en cuanto a la restitución de los derechos de los niños y niñas.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- BAJO BAUDÓ**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA.

Nombre: **JHON JARED MURILLO RAMÍREZ**
Cedula: **16.509.593**
Teléfonos: **3122996143- 3104439167**
Cargo: **Alcalde Municipal del Bajo Baudó**

Para mayor constancia se expide y firma a solicitud del interesado en Pizarro- bajo Baudó a los 30 días del mes de Septiembre de 2019.

JHON JARED MURILLO RAMIREZ
Alcalde Municipal
Bajo Baudó

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN CHOCO JOVEN CON SU PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA)

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 REALIZO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ENTRE **CORPORACIÓN CHOCO JOVEN CON SU PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA) Y LA FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE **CORPORACIÓN CHOCO JOVEN CON SU PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA)**

OBJETO: **REALIZAR FORTALECIMIENTO AL PREESCOLAR FAVORECIENDO LA COMUNICACIÓN ASERTIVA Y LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, DIRECTIVAS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, QUE PERMITAN EL TRÁNSITO ARMONICO A LA EDUCACIÓN FORMAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA) DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCO**

VALOR DEL CONTRATO: **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000)**
FECHA DE INICIO: **12 DE ENERO DE 2015**

FECHA DE TERMINACIÓN: **11 DE DICIEMBRE DE 2015**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO DE QUIBDO**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades;

- Capacitación a los docentes de prescolar sobre los pilares de la educación inicial.
- Reunión con los padres de familia de los niños de prescolar, sobre el proceso de adaptación del hogar infantil, hogares comunitarios y otros programas a la educación formal.
- Realizar gestiones intersectoriales con las distintas instituciones sobre las restituciones de derechos y demás.
- Visitas domiciliarias a las familias de los niños y niñas, que están en grados de transición para realizar acompañamiento en cuanto a la restitución de los derechos de los niños y niñas.
- Realizar actividades de fortalecimiento y adaptación a la educación formal a los niños y niñas del grado de prescolar.

Calle 26 N°11A – 106 B/ Esmeralda, Celular 3137340198 – 3146103233
E-mail chocojoven@gmail.com
Quibdó - Chocó - Colómbia - Sur America
www.chocojoven.org

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- MUNICIPIO DE QUIBDO.**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

NOMBRE: **JOSÉ DELFINO MURILLO BERMÚDEZ**
CEDULA: 11.807.490 de Quibdó
TELEFONO: 3137340198
CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR**

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en Quibdó a los 19 días del mes de noviembre del 2020.

JOSÉ DELFINO MURILLO BERMÚDEZ
DIRECTOR

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA ENERPACIFIC S.A.S.E.S. P

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO CON LA EMPRESA **(ENERPACIFIC S.A.S.E.S. P).**

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE: **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO (ENERPACIFIC S.A.S.E.S. P).**

OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y FORTALECIMIENTO A LA PRIMERA INFANCIA MEDIANTE EL SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, ACCIONES PEDAGÓGICAS INTENCIONADAS, ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS QUE POTENCIEN EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESDE SU CONCEPCIÓN HASTA LOS CINCO AÑOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CONDOTO.**

VALOR DEL CONTRATO: treinta millones quinientos mil pesos (30.500.000) mtc

FECHA DE INICIO: **05 DE ENERO DE 2015**

FECHA DE TERMINACIÓN: **18 DE DICIEMBRE DE 2015**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO DE CONDOTO**

Actividades ejecutadas

- Focalización de los servicios de primera infancia que existen en las zonas rurales.
- Acercamiento y presentación del proyecto a las madres comunitarias, jardineras, coordinadores y auxiliares pedagógicas.
- Fortalecimiento y acompañamiento en la prestación de los servicios de primera infancia.
- Seguimiento al estado nutricional de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes, con el fin de verificar el estado de salud y reportar a las entidades pertinentes en caso de requerirlo.
- Capacitación y orientación sobre los procesos pedagógicos enriquecidos, las actividades rectoras de la primera infancia y como implementarlo en la planeación

y ejecución de la misma a las madres comunitarias y demás personal que labora con programas de primera infancia.

- Capacitación a las familias y/o cuidadores de los niños y niñas en temas de crianza y cuidado del menor.
- Fomentar en las madres gestantes y lactantes el control prenatal, la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses, la alimentación balanceda, la importancia del peso y talla, vacunación, crecimiento y desarrollo y demás para un buen desarrollo de los niños y niñas desde su concepción.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- MUNICIPIO DE CONDOTO**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

Nombre: FAUSTINO MURILLO RAMIREZ
Cedula: 94.320.421
Teléfonos: 3146954173
Cargo: Gerente General

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en Cali- Valle del Cauca los 12 de febrero del 2019.

FAUSTINO MURILLO RAMIREZ
Gerente General





CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA
NIT: 900252114-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DEL CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA DEL MUNICPIO DEL ATRATO

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 realizo contrato con **EL CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA- MUNICIPIO DEL ATRATO.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA- MUNICIPIO DEL ATRATO**

OBJETO: **PLANEAR ESTRATEGIAS COMUNITARIA QUE POTENCIEN LA INCLUSIÓN DE LOS AMBIENTES PROTECTORES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, LOS DERECHOS Y SUS REALIZACIONES DESDE LA GESTACIÓN, EN COHERENCIA CON LOS PRECEPTOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, INCLUYENDO A LAS ENTIDADES, ORGANIZACIONES, NIÑOS Y NIÑAS, FAMILIAS, LA COMUNIDAD Y LAS REDES DE APOYO DE MANERA QUE SE ARTICULEN ACCIONES COMUNITARIAS ENFOCADAS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN YUTO- MUNICIPIO DEL ATRATO**.

VALOR DEL CONTRATO: **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (8.500. 000) MCT.**

FECHA DE INICIO: **8 DE FEBRERO DE 2016**

FECHA DE TERMINACIÓN: **23 DE DICIEMBE DE 2016**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **YUTO- MUNICIPIO DEL ATRATO**

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

- Identificación de las entidades, organizaciones y programas que velan por la primera infancia en la comunidad.
- Talleres a los padres, familias o cuidadores sobre los ambientes protectores en el hogar que velen por la seguridad e integridad de los niños y niñas e identificar los posibles factores de riesgos y tomar medidas de prevención.
- Crear y/o fortalecer las redes de apoyo comunitarias para que se involucren en el quehacer de los programas que van dirigidos a la primera infancia, de manera que puedan llegar a los beneficiarios directos y mejorar los procesos en caso de ser necesarios.
- Capacitar a las familias y cuidadores sobre las actividades rectoras de la infancia de manera que puedan potenciar en el niño desde sus hogares las habilidades y destrezas.





CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA
NIT: 900252114-7

- Realizar actividades comunitarias de compartir experiencia sobre el cuidado y crianza en el hogar de la primera infancia.
- Brindar orientaciones metodológicas para el desarrollo de encuentros participativos, orientados al seguimiento nutricional y la garantía de los derechos de los niños y niñas desde su concepción.
- Realizar actividades lúdico recreativas que favorezcan la interacción entre los niños, niñas, las familias y la comunidad.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- MUNICIPIO DEL ATRATO**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

Nombre: **Victoriano Córdoba Sánchez**
Cedula: **11.796.105**
Teléfonos: **3113621314**
Cargo: **Rep. Legal consejo comunitario de Yuto-GIGUDA**

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en el municipio de Atrato -Yuto a los 26 días del mes de diciembre de 2019.

Victoriano Cordoba S

VICTORIANO CÓRDOBA SÁNCHEZ
CC No. **11.796.105**
Representante consejo comunitario de Yuto-GIGUDA

Chocó Joven
NIT: 818.001.281-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN CHOCO JOVEN CON SU PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA)

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 REALIZO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ENTRE **CORPORACIÓN CHOCO JOVEN CON SU PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA Y LA FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE **CORPORACIÓN CHOCO JOVEN CON SU PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA)**

OBJETO: **ACOMPAÑAR LAS TRANSICIONES EFECTIVAS Y ARMÓNICAS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN ENTORNO EDUCATIVO REALIZADO FORTALECIMIENTO AL PREESCOLAR FAVORECIENDO LA COMUNICACIÓN ASERTIVA Y LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, DIRECTIVAS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA) DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**

VALOR DEL CONTRATO: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000)**
FECHA DE INICIO: **11 DE ENERO DE 2016**

FECHA DE TERMINACIÓN: **9 DE DICIEMBRE DE 2016**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO DE QUIBDO**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades;

- Capacitación a los docentes de prescolar sobre los pilares de la educación inicial.
- Reunión con los padres de familia de los niños de prescolar, sobre el proceso de adaptación del hogar infantil, hogares comunitarios y otros programas a la educación formal.
- Realizar gestiones intersectoriales con las distintas instituciones sobre las restituciones de derechos y demás.
- Visitas domiciliarias a las familias de los niños y niñas, que están en grados de transición para realizar acompañamiento en cuanto a la restitución de los derechos de los niños y niñas.
- Realizar actividades de fortalecimiento y adaptación a la educación formal a los niños y niñas del grado de prescolar.

Chocó Joven
NIT: 818.001.281-5

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- MUNICIPIO DE QUIBDO.**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

NOMBRE: **JOSÉ DELFINO MURILLO BERMÚDEZ**
CEDULA: 11.807.490 de Quibdó
TELEFONO: 3137340198
CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR**

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en Quibdó a los 19 días del mes de noviembre del 2020.

JOSÉ DELFINO MURILLO BERMÚDEZ
DIRECTOR

Calle 26 N°11A – 106 B/ Esmeralda, Celular 3137340198 – 3146103233
E-mail chocojoven@gmail.com
Quibdó - Chocó - Colômbia - Sur America
www.chocojoven.org

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA ENERPACIFIC S.A.S.E.S. P

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 suscribió CONTRATO CON **ENERPACIFIC S.A.S.E.S. P**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO (ENERPACIFIC S.A.S.E.S. P).**

OBJETO: **DESARROLLAR ACTIVIDADES CON NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS, MUJERES GESTANTES Y LACTANTES, EN SEGURIDAD ALIMENTARIA, TALLERES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COMUNITARIOS SOBRE LA IMPORTANCIA DEL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA PARA EL INDIVIDUO Y LA COMUNIDAD, EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN-CHOCO.**

VALOR DEL CONTRATO: Nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos mil pesos (9.854.200.) mtc

FECHA DE INICIO: **20 DE ENERO DE 2016**

FECHA DE TERMINACIÓN: **15 DE DICIEMBRE DE 2016**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN.**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades;

- Capacitación a las mujeres gestantes y lactantes sobre la importancia de dar afecto al niño y niña desde la gestación y lo importante de las actividades rectoras de la infancia para potenciar el desarrollo de los niños y niñas en la primera infancia.
- Capacitación a los padres de familia, mujeres gestantes y lactantes sobre la importancia de una alimentación balanceda.
- Talleres de formación a las familias, padres y/ o cuidadores sobre temáticas que contemplan el desarrollo de los niños y las niñas de primera infancia.
- Visitas de acompañamiento a las familias de los niños y niñas que presentan mayor grado de alteración nutricional.

- Entrega de suplementos a los niños de 0 a 5 años que presentan alteraciones nutricionales según el dictamen dado por la entidad de salud.
- Capacitación a las madres gestantes sobre la importancia de hacer uso bien de los alimentos.
- Orientar a la población indígena sobre cómo prevenir la desnutrición infantil.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- LITORAL DEL SAN JUAN**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

Nombre: FAUSTINO MURILLO RAMIREZ
Cedula: 94.320.421
Teléfonos: 3146954173
Cargo: Gerente General

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en Cali- Valle del Cauca los 06 de febrero del 2020.

FAUSTINO MURILLO RAMIREZ
Gerente General

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL LITORAL DEL SAN JUAN-CHOCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS POR LA LEY 136 DE 1994

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5, CELEBRO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 010 DE 2016 con este municipio así:

OBJETO: **ATENCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA QUE INGRESAN A LOS GRADOS DE TRANSICIÓN POR MEDIO DE LA POTENCIACIÓN DE AMBIENTES ENRIQUECIDOS DE APRENDIZAJE, ENTORNOS PROTECTORES, LOS PILARES DE LA EDUCACIÓN INICIAL, LAS INTENCIONALIDADES PEDAGÓGICAS, ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y FAMILIAR, COMO ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA LA ADAPTACIÓN Y BUEN COMIENZO A LA EDUCACIÓN FORMAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE INGRESAN AL GRADO DE PRESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO EL LITORAL DEL SAN JUAN**

VALOR DEL CONVENIO: **DIECINUEVE MILLONES SEISIENTOS MIL PESOS (19.600.000) MCT**.

FECHA DE INICIO: **20 DE ENERO DE 2016**

FECHA DE TERMINACIÓN: **09 DE DICIEMBE DE 2016**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO EL LITORAL DEL SAN JUAN**

Que este convenio fue ejecutado de manera satisfactoria por la fundación, cumpliendo cada una de las actividades en el establecidas como fueron:

- Presentación del proyecto de atención y fortalecimiento a los directivos, docentes y padres de familia de los niños y niñas que ingresan o están en los grados de transición o prescolar.
- Capacitación a los docentes de los grados de transición sobre la primera infancia y temas que enmarquen la comprensión de desarrollo desde la concepción hasta los 6 años.
- Acompañamiento en el aula a los niños y niñas, llevando a cabo las actividades pedagógicas teniendo en cuenta las actividades rectoras de la infancia.
- Acompañamiento nutricional y psicosocial por medio de visitas en los hogares para conocer el estado emocional y nutricional de los niños y niñas que están en grado de transición.
- Promover ambientes enriquecidos que potencien el aprendizaje de los niños y niñas.
- Entrega de materiales didácticos propios de la primera infancia en los grados de transición.

- Talleres con los padres de familia y los docentes sobre los ambientes creativos que prevalezca el juego, la expresión artística, la creatividad por medio del acompañamiento de los adultos responsables.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- MUNICIPIO DEL LITORAL DEL SAN JUAN**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

Nombre: **ELIO CARLINO MORENO IBARGUEN**
Cedula: **16.498.434**
Teléfonos: **3147629752**
Cargo: **Alcalde municipal**

La presente certificación se firma en santa Genoveva de Docordo, a los 25 días del mes de noviembre de 2020

ELIO CARLINO MORENO IBARGUEN
Alcalde municipal



CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA
NIT: 900252114-7



EL SUSCRITO REPRESENTANTE DEL CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIJUDA DEL MUNICPIO DEL ATRATO

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 realizo contrato con **EL CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA- MUNICIPIO DEL ATRATO.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA- MUNICIPIO DEL ATRATO**

OBJETO: **EJECUTAR ESTRATEGIA COMUNITARIA QUE POTENCIEN LOS AMBIENTES PROTECTORES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA LOS DERECHOS Y SUS REALIZACIONES DESDE LA GESTACIÓN, EN COHERENCIA CON LOS PRECEPTOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, INVOLUCRANDO A LAS ENTIDADES, ORGANIZACIONES, NIÑOS Y NIÑAS, FAMILIAS, LA COMUNIDAD Y LAS REDES DE APOYO DE MANERA QUE SE ARTICULEN ACCIONES COMUNITARIAS ENFOCADAS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN YUTO- MUNICIPIO DEL ATRATO**.

VALOR DEL CONTRATO: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (9.200. 000) MCT**.

FECHA DE INICIO: **6 DE FEBRERO DE 2017**

FECHA DE TERMINACIÓN: **22 DE DICIEMBRE DE 2017**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **YUTO- MUNICIPIO DEL ATRATO**

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

- Talleres con los padres de familias o cuidadores sobre los ambientes protectores en el hogar los cuales velen por la seguridad e integridad de los niños y niñas e identificar los posibles factores de riesgos y tomar medidas de prevención.
- Fortalecer la dinámica interna de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, en relación a los roles parentales, la convivencia democrática y el ejercicio de derechos de sus miembros.
- Promover la participación de la familia, de la comunidad y de otras instituciones en el proceso de atención y participación de los niños y niñas de la primera infancia





CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA
NIT: 900252114-7

- Fortalecer las redes de apoyo comunitarias para que se involucren en el quehacer de los programas que van dirigidos a la primera infancia, de manera que puedan llegar a los beneficiarios directos y mejorar los procesos en caso de ser necesarios.
- Afianzar en las familias y cuidadores los conocimientos que tienen sobre las actividades rectoras de la infancia lo cual permita mejorar las habilidades y destrezas de los niños y niñas.
- Brindar orientaciones metodológicas para el desarrollo de encuentros participativos, orientados al seguimiento nutricional y la garantía de los derechos de los niños y niñas desde su concepción.
- Realizar actividades lúdicas recreativas que favorezcan la interacción entre los niños, niñas, las familias y la comunidad.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- MUNICIPIO DEL ATRATO**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

Nombre: **Victoriano Córdoba Sánchez**
Cedula: **11.796.105**
Teléfonos: **3113621314**
Cargo: **Rep. Legal consejo comunitario de Yuto-GIGUDA**

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en el municipio de Atrato - Yuto a los 26 días del mes de diciembre de 2019.

Victoriano Córdoba S

VICTORIANO CÓRDOBA SÁNCHEZ
CC No. **11.796.105**
Representante consejo comunitario de Yuto-GIGUDA

Chocó Joven
NIT: 818.001.281-5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN CHOCO JOVEN CON SU PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA)

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 REALIZO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ENTRE **CORPORACIÓN CHOCO JOVEN CON SU PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA Y LA FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE **CORPORACIÓN CHOCO JOVEN CON SU PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA)**

OBJETO: **ACOMPAÑAR LAS TRANSICIONES EFECTIVAS Y ARMÓNICAS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN ENTORNO EDUCATIVO REALIZADO FORTALECIMIENTO AL PREESCOLAR FAVORECIENDO LA COMUNICACIÓN ASERTIVA Y LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, DIRECTIVAS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA) DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**

VALOR DEL CONTRATO: **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000)**
FECHA DE INICIO: **09 DE ENERO DE 2017**

FECHA DE TERMINACIÓN: **08 DE DICIEMBRE DE 2017**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO DE QUIBDO**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades;

- Capacitación a los docentes de prescolar sobre los pilares de la educación inicial.
- Reunión con los padres de familia de los niños de prescolar, sobre el proceso de adaptación del hogar infantil, hogares comunitarios y otros programas a la educación formal.
- Realizar gestiones intersectoriales con las distintas instituciones sobre las restituciones de derechos y demás.
- Visitas domiciliarias a las familias de los niños y niñas, que están en grados de transición para realizar acompañamiento en cuanto a la restitución de los derechos de los niños y niñas.
- Realizar actividades de fortalecimiento y adaptación a la educación formal a los niños y niñas del grado de prescolar.

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- MUNICIPIO DE QUIBDO.**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

NOMBRE: **JOSÉ DELFINO MURILLO BERMÚDEZ**
CEDULA: 11.807.490 de Quibdó
TELEFONO: 3137340198
CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR**

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en Quibdó a los 19 días del mes de noviembre del 2020.

JOSÉ DELFINO MURILLO BERMÚDEZ
DIRECTOR

Calle 26 N°11A – 106 B/ Esmeralda, Celular 3137340198 – 3146103233
E-mail chocojoven@gmail.com
Quibdó - Chocó - Colômbia - Sur America
www.chocojoven.org

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CONDOTO

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 suscribió **CONVENIO COMPETITIVO N° 007 DE 2017.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONDOTO**

OBJETO: **PROYECTO DE SEGUIMEINTO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, EN POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y /O ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE DEBERES Y DERECHO DE LAS FAMILIAS, RESTITUCIÓN DE DERECHOS, LOS PILARES DE LA EDUCACIÓN INICIAL**.

VALOR DEL CONVENIO: **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (42.935.000) PESOS MCT**.

NUMERO DE CONTRATO: **CONVENIO COMPETITIVO N° 007 DE 2017.**

FECHA DE INICIO: **10 DE ENERO DE 2017**

FECHA DE TERMINACIÓN: **20 DE DICIEMBE DE 2017**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO DE CONDOTO.**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades;

- Participar en las mesas técnicas de primera infancia del municipio para retroalimentar los diferentes procesos que se llevan a cabo con la primera infancia en el municipio a través de los distintos programas que hacen presencia en el municipio.
- Articulación intersectorial con las diferentes instituciones que hacen presencia en el municipio para velar por la restitución de los derechos de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes.
- Realizar fortalecimiento, acompañamiento y seguimiento que potencien y orienten el desarrollo de los niños, niñas, docentes, auxiliares pedagógicas de los distintos programas de primera infancia que hacen presencia en el municipio en temáticas propias de la primera infancia como,

son; la educación inicial, las intencionalidades pedagógicas, las actividades rectoras de la infancia y demás.

- Fortalecimiento, acompañamiento y seguimiento a las actividades pedagógicas según los pilares de la educación inicial.
- Visitas a los distintos programas en los puntos donde prestan atención para conocer el estado en que se encuentran y hacer gestiones intersectoriales para su mejoramiento.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- CONDOTO.**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

Nombre: **Luz Marina Agualimpia Benítez**
Cedula: **26.317.322**
Teléfonos: **3114032210**
Cargo: **Alcaldesa Municipal De Condoto**

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en el municipio de Condoto a los 23 días del mes de diciembre de 2019

LUZ MARINA AGUALIMPIA BENÍTEZ
Alcaldesa municipal
Condoto

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA ENERPACIFIC S.A.S.E.S. P

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO CON LA EMPRESA **(ENERPACIFIC S.A.S.E.S. P).**

NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE: **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO (ENERPACIFIC S.A.S.E.S. P).**

OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN, ADECUACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA, EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DEL LITORAL DEL SAN JUAN.**

VALOR DEL CONTRATO: Diecisiete millones quinientos mil pesos (17.500.000) mtc

FECHA DE INICIO: **15 DE ENERO DE 2017**

FECHA DE TERMINACIÓN: **21 DE DICIEMBRE DE 2017**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN**

Actividades ejecutadas

- Dotar los espacios con que cuentan las madres comunitarias de escenarios de atención integral a la primera infancia con medios educativos y elementos de apoyo, favorables para el aprendizaje y el desarrollo de capacidades, competencias, habilidades y valores en niños y niñas.
- Promover el uso pertinente y significativo de medios educativos en las madres comunitarias responsables de la atención, para la mediación pedagógica de las múltiples experiencias del proceso de socialización y desarrollo de niños y niñas, con impacto en la adquisición de competencias para la vida consigo mismo, con los otros y con el entorno.

- Formación y apropiación didáctica de implementos y medios educativos en la labor pedagógica de los agentes responsables de la atención y en la creación de ambientes sanos, seguros, afectuosos y de acompañamiento inteligente.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

Nombre: FAUSTINO MURILLO RAMIREZ
Cedula: 94.320.421
Teléfonos: 3146954173
Cargo: Gerente General

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en Cali- Valle del Cauca los 21 de diciembre de 2019.

FAUSTINO MURILLO RAMIREZ
Gerente General



CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA
NIT: 900252114-7



. EL SUSCRITO REPRESENTANTE DEL CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA DEL MUNICPIO DEL ATRATO

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 realizo contrato con **EL CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA- MUNICIPIO DEL ATRATO.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA- MUNICIPIO DEL ATRATO**

OBJETO: **EJECUTAR ESTRATEGIA COMUNITARIA QUE POTENCIEN LOS AMBIENTES PROTECTORES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA LOS DERECHOS Y SUS REALIZACIONES DESDE LA GESTACIÓN, EN COHERENCIA CON LOS PRECEPTOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, INVOLUCRANDO A LAS ENTIDADES, ORGANIZACIONES, NIÑOS Y NIÑAS, FAMILIAS, LA COMUNIDAD Y LAS REDES DE APOYO DE MANERA QUE SE ARTICULEN ACCIONES COMUNITARIAS ENFOCADAS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN YUTO- MUNICIPIO DEL ATRATO**.

VALOR DEL CONTRATO: **DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS (10.100. 000) MCT**.

FECHA DE INICIO: **05 DE FEBRERO DE 2018**

FECHA DE TERMINACIÓN: **21 DE DICIEMBRE DE 2018**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **YUTO- MUNICIPIO DEL ATRATO**

ACTIVIDADES EJECUTADAS;

- Realizar actividades con los padres, familias o cuidadores sobre los ambientes protectores en el hogar, los cuales permitan velar por la seguridad e integridad de los niños y niñas e identificar los posibles factores de riesgos y tomar medidas de prevención, para mitigar o erradicar cualquier situación negativa para los niños y su comunidad.
- Hacer seguimiento y fortalecimiento a las redes de apoyo comunitarias para que se integren en el quehacer de los programas que van dirigidos a la primera infancia, de manera que puedan llegar a los beneficiarios directos y mejorar los procesos en caso de ser necesarios.





CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA
NIT: 900252114-7

- Talleres a las familias y cuidadores sobre las actividades rectoras de la infancia de manera que puedan potenciar en el niño desde sus hogares las habilidades y destrezas.
- Realizar actividades comunitarias para compartir experiencia sobre el cuidado y crianza en el hogar de la primera infancia.
- Brindar orientaciones metodológicas para el desarrollo de encuentros participativos, orientados al seguimiento nutricional y la garantía de los derechos de los niños y niñas desde su concepción.
- Realizar actividades lúdico recreativas que favorezcan la interacción entre los niños, niñas, las familias y la comunidad.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- MUNICIPIO DEL ATRATO**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

Nombre: **Victoriano Córdoba Sánchez**
Cedula: **11.796.105**
Teléfonos: **3113621314**
Cargo: **Rep. Legal consejo comunitario de Yuto-GIGUDA**

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en el municipio de Atrato -Yuto a los 26 días del mes de diciembre de 2019.

Victoriano Córdoba S.

VICTORIANO CÓRDOBA SÁNCHEZ
CC No. **11.796.105**
Representante consejo comunitario de Yuto-GIGUDA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN CHOCO JOVEN CON SU PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA)

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 REALIZO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ENTRE **CORPORACIÓN CHOCO JOVEN CON SU PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA Y LA FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE **CORPORACIÓN CHOCO JOVEN CON SU PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA)**

OBJETO: **ACOMPAÑAR LAS TRANSICIONES EFECTIVAS Y ARMÓNICAS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN ENTORNO EDUCATIVO REALIZADO FORTALECIMIENTO AL PREESCOLAR FAVORECIENDO LA COMUNICACIÓN ASERTIVA Y LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, DIRECTIVAS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA) DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCO**

VALOR DEL CONTRATO: **TRECE MILLONES DE PESOS ($ 13.000.000)**
FECHA DE INICIO: **08 DE ENERO DE 2018**

FECHA DE TERMINACIÓN: **07 DE DICIEMBRE DE 2018**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO DE QUIBDO**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades;

- Capacitación a los docentes de prescolar sobre los pilares de la educación inicial.
- Reunión con los padres de familia de los niños de prescolar, sobre el proceso de adaptación del hogar infantil, hogares comunitarios y otros programas a la educación formal.
- Realizar gestiones intersectoriales con las distintas instituciones sobre las restituciones de derechos y demás.
- Visitas domiciliarias a las familias de los niños y niñas, que están en grados de transición para realizar acompañamiento en cuanto a la restitución de los derechos de los niños y niñas.

Calle 26 N°11A – 106 B/ Esmeralda, Celular 3137340198 – 3146103233
E-mail chocojoven@gmail.com
Quibdó - Chocó - Colômbia - Sur America
www.chocojoven.org

- Realizar actividades de fortalecimiento y adaptación a la educación formal a los niños y niñas del grado de prescolar.

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- MUNICIPIO DE QUIBDO.**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

NOMBRE: **JOSÉ DELFINO MURILLO BERMÚDEZ**
CEDULA: 11.807.490 de Quibdó
TELEFONO: 3137340198
CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR**

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en Quibdó a los 19 días del mes de noviembre del 2020.

JOSÉ DELFINO MURILLO BERMÚDEZ
DIRECTOR

Calle 26 N°11A – 106 B/ Esmeralda, Celular 3137340198 – 3146103233
E-mail chocojoven@gmail.com
Quibdó - Chocó - Colômbia - Sur America
www.chocojoven.org

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CONDOTO

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 suscribió **CONVENIO COMPETITIVO N° 010 DE 2018.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONDOTO**

OBJETO: **PROYECTO DE SEGUIMEINTO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, EN POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y /O ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE DEBERES Y DERECHO DE LAS FAMILIAS, RESTITUCIÓN DE DERECHOS, LOS PILARES DE LA EDUCACIÓN INICIAL**.

VALOR DEL CONVENIO: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA PESOS (45.280.030) PESOS MCT**.

NUMERO DE CONTRATO: **CONVENIO COMPETITIVO N° 010 DE 2018.**

FECHA DE INICIO: **01 DE FEBRERO DE 2018**

FECHA DE TERMINACIÓN: **10 DE DICIEMBE DE 2018**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO DE CONDOTO.**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades;

- Visitas de seguimiento y orientación a los distintos puntos de atención de los programas de primera infancia que hacen presencia en el municipio para conocer el estado en que se encuentran y hacer gestiones intersectoriales para su mejoramiento y/o fortalecimiento.
- Participar en las mesas técnicas de primera infancia del municipio para retroalimentar los diferentes procesos que se llevan a cabo con la primera infancia en el municipio a través de los distintos programas que hacen presencia en el municipio.
- Articulación intersectorial con las diferentes instituciones que hacen presencia en el municipio para velar por la restitución de los derechos de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes.

- Realizar fortalecimiento, acompañamiento y seguimiento que potencien y orienten el desarrollo de los niños, niñas, docentes, auxiliares pedagógicas de los distintos programas de primera infancia que hacen presencia en el municipio en temáticas propias de la primera infancia como, son; la educación inicial, las intencionalidades pedagógicas, las actividades rectoras de la infancia y demás.

- Fortalecimiento, acompañamiento y seguimiento a las actividades pedagógicas según los pilares de la educación inicial.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- CONDOTO.**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

Nombre: **Luz Marina Agualimpia Benítez**
Cedula: **26.317.322**
Teléfonos: **3114032210**
Cargo: **Alcaldesa Municipal De Condoto**

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en el municipio de Condoto a los 23 días del mes de diciembre de 2019

LUZ MARINA AGUALIMPIA BENÍTEZ
Alcaldesa municipal
Condoto

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA ENERPACIFIC S.A.S.E.S. P

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 suscribió CONTRATO SC-0035

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO (ENERPACIFIC S.A.S.E.S. P).**

OBJETO: **DESARROLLAR ACTIVIDADES CON NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS, MUJERES GESTANTES Y LACTANTES, EN SEGURIDAD ALIMENTARIA, TALLERES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COMUNITARIOS SOBRE LA IMPORTANCIA DEL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA EL INDIVIDUO Y LA COMUNIDAD, EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN- CHOCO.**

VALOR DEL CONTRATO: Diecisiete millones quinientos mil pesos (17.500.000) mtc

NUMERO DE CONTRATO: **CS- 0035**

FECHA DE INICIO: **05 DE FEBRERO DE 2018**

FECHA DE TERMINACIÓN: **29 DE NOVIEMBRE DE 2018**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN.**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades;

- Capacitación a los padres de familia, mujeres gestantes y lactantes sobre la importancia de una alimentación balanceda.
- Capacitación a las mujeres gestantes y lactantes sobre la importancia de dar afecto al niño y niña desde la gestación y lo importante de las actividades rectoras de la infancia para potenciar el desarrollo de los niños y niñas en la primera infancia.
- Talleres de formación a las familias, padres y/ o cuidadores sobre temáticas que contemplan el desarrollo de los niños y las niñas de primera infancia.
- Visitas de acompañamiento a las familias de los niños y niñas que presentan mayor grado de alteración nutricional.

- Entrega de suplementos a los niños que presentan alteraciones nutricionales según el dictamen dado por la entidad de salud.
- Capacitación a las madres gestantes sobre la importancia de hacer uso bien de los alimentos.
- Orientar a la población indígena sobre cómo prevenir la desnutrición infantil.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- LITORAL DEL SAN JUAN**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

Nombre: FAUSTINO MURILLO RAMIREZ
Cedula: 94.320.421
Teléfonos: 3146954173
Cargo: Gerente General

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en Cali- Valle del Cauca los 12 de febrero del 2019.

FAUSTINO MURILLO RAMIREZ
Gerente General



CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA
NIT: 900252114-7



EL SUSCRITO REPRESENTANTE DEL CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA DEL MUNICPIO DEL ATRATO

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 realizo contrato con **EL CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA- MUNICIPIO DEL ATRATO.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA- MUNICIPIO DEL ATRATO**

OBJETO: **DESARROLLAR HABILIDAD Y DESTREZAS EN LA COMUNIDAD QUE FORTALEZCAN LOS AMBIENTES PROTECTORES PARA LA NIÑEZ, QUE SE ESTABLEZCA UN ENTORNO SEGURO Y PROTECTOR LIBRE DE VIOLENCIA Y DONDE PUEDA EJERCES SUS DERECHOS DESDE LA GESTACIÓN, FAVORECIENDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN COHERENCIA CON LOS PRECEPTOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL, INVOLUCRANDO A LAS ENTIDADES, ORGANIZACIONES, NIÑOS Y NIÑAS, FAMILIAS, LA COMUNIDAD Y LAS REDES DE APOYO DE MANERA QUE SE ARTICULEN ACCIONES COMUNITARIAS ENFOCADAS EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN YUTO- MUNICIPIO DEL ATRATO**.

VALOR DEL CONTRATO: **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (10.300. 000) MCT**.

FECHA DE INICIO: **11 DE FEBRERO DE 2019**

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 **DE DICIEMBRE DE 2019**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **YUTO- MUNICIPIO DEL ATRATO**

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

- Realizar encuentros con los padres, familias o cuidadores sobre los ambientes protectores en el hogar que velen por la seguridad e integridad de los niños y niñas e identificar los posibles factores de riesgos y tomar medidas de prevención.
- Hacer seguimiento y acompañamiento a las redes de apoyo de la comunidad de tal forma que puedan tener una interacción directa con la primera infancia, logrando así llegar a los beneficiarios directos y mejorar los procesos en caso de ser necesarios.
- Talleres dirigidos a la familias y cuidadores sobre las actividades rectoras de la infancia lo cual puedan potenciarse las habilidades y destrezas de los niños y niñas de la primera infancia.





CONSEJO COMUNITARIO DE YUTO GIGUDA
NIT: 900252114-7

- Realizar actividades comunitarias para compartir experiencia sobre el cuidado y crianza en el hogar de los niños y niñas de la primera infancia.
- Brindar orientaciones metodológicas para el desarrollo de encuentros participativos, orientados al seguimiento nutricional y la garantía de los derechos de los niños y niñas desde su concepción.
- Realizar actividades lúdico-recreativas que favorezcan la interacción entre los niños, niñas, las familias y la comunidad.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- MUNICIPIO DEL ATRATO**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

Nombre: **Victoriano Córdoba Sánchez**
Cedula: **11.796.105**
Teléfonos: **3113621314**
Cargo: **Rep. Legal consejo comunitario de Yuto-GIGUDA**

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en el municipio de Atrato -Yuto a los 26 días del mes de diciembre de 2019.

Victoriano Córdoba S.

VICTORIANO CÓRDOBA SÁNCHEZ
CC No. **11.796.105**
Representante consejo comunitario de Yuto-GIGUDA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN CHOCO JOVEN CON SU PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA)

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 REALIZO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ENTRE **CORPORACIÓN CHOCO JOVEN CON SU PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA Y LA FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE **CORPORACIÓN CHOCO JOVEN CON SU PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA)**

OBJETO: : **REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LAS TRANSICIONES EFECTIVAS Y ARMÓNICAS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN ENTORNO EDUCATIVO REALIZADO FORTALECIMIENTO AL PREESCOLAR FAVORECIENDO LA COMUNICACIÓN ASERTIVA Y LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN ENTRE LOS PADRES DE FAMILIA, INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, DIRECTIVAS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS, DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO PACIFICO (CEPA) DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ DEPARTAMENTO DEL CHOCO.**

VALOR DEL CONTRATO: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000)**
FECHA DE INICIO: **07 DE ENERO DE 2019**

FECHA DE TERMINACIÓN: **13 DE DICIEMBRE DE 2019**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO DE QUIBDO**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades;

- Capacitación a los docentes de prescolar sobre los pilares de la educación inicial.
- Reunión con los padres de familia de los niños de prescolar, sobre el proceso de adaptación del hogar infantil, hogares comunitarios y otros programas a la educación formal.
- Realizar gestiones intersectoriales con las distintas instituciones sobre las restituciones de derechos y demás.

- Visitas domiciliarias a las familias de los niños y niñas, que están en grados de transición para realizar acompañamiento en cuanto a la restitución de los derechos de los niños y niñas.
- Realizar actividades de fortalecimiento y adaptación a la educación formal a los niños y niñas del grado de prescolar.

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- MUNICIPIO DE QUIBDO.**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

NOMBRE: **JOSÉ DELFINO MURILLO BERMÚDEZ**
CEDULA: 11.807.490 de Quibdó
TELEFONO: 3137340198
CARGO: **REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR**

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en Quibdó a los 19 días del mes de noviembre del 2020.

JOSÉ DELFINO MURILLO BERMÚDEZ
DIRECTOR

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO-CHOCO

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 suscribió contrato N° MBBSAMC-002-2019.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDO**

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ, EN POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y /O ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE DEBERES Y DERECHO DE LAS FAMILIAS, RESTITUCIÓN DE DERECHOS Y LOS PILARES DE LA EDUCACIÓN INICIAL**.

VALOR DEL CONTRATO: **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES (3318.534.303) PESOS MCT**.

NUMERO DE CONTRATO: **N° MBBSAMC-002-2019**

FECHA DE INICIO: **04 DE ABRIL DE 2019**

FECHA DE TERMINACIÓN: **30 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO DEL BAJO BAUDO.**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades;

- Participación en las diferentes asistencias técnicas para fortalecer y nutrir todas las temáticas en referencia a la población de primera infancia, mujeres gestantes y madres lactantes.
- Realizar fortalecimiento en temáticas que potencien y orienten el desarrollo de los niños de educación inicial teniendo en cuenta las actividades rectoras de la infancia, de los distintos programas de primera infancia que hacen presencia en el municipio.
- Hacer monitoreo y seguimiento sobre el quehacer de los distintos programas de primera infancia en el municipio, brindar información al municipio.
- Fortalecimiento, acompañamiento y seguimiento a las actividades pedagógicas según los pilares de la educación inicial.

- Articulación intersectorial con las diferentes instituciones que hacen presencia en el municipio para velar por la restitución de los derechos de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- BAJO BAUDÓ.**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

Nombre: **Jhon Jared Murillo Ramírez**
Cedula: **16.509.593**
Teléfonos: **3122996143- 3104439165.**
Cargo: **Alcalde Municipal Del Bajo Baudo**

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en Pizarro bajo Baudó a los 13 días del mes de diciembre

JHON JARED MURILLO RAMÍREZ
Alcalde municipal
Bajo Baudo

LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CONDOTO

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 suscribió **CONVENIO COMPETITIVO N° 011 DE 2019.**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE CONDOTO**

OBJETO: **PROYECTO DE SEGUIMEINTO Y FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, EN POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y /O ATENCIÓN INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE DEBERES Y DERECHO DE LAS FAMILIAS, RESTITUCIÓN DE DERECHOS, LOS PILARES DE LA EDUCACIÓN INICIAL**.

VALOR DEL CONVENIO: **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (40.900.000) PESOS MCT**.

NUMERO DE CONTRATO: **CONVENIO COMPETITIVO N° 011 DE 2019.**

FECHA DE INICIO: **10 DE ENERO DE 2019**

FECHA DE TERMINACIÓN: **20 DE DICIEMBE DE 2019**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO DE CONDOTO.**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades;

- Visitas de seguimiento y orientación a los distintos puntos de atención de los programas de primera infancia que hacen presencia en el municipio para conocer el estado en que se encuentran y hacer gestiones intersectoriales para su mejoramiento y/o fortalecimiento.
- Participar en las mesas técnicas de primera infancia del municipio para retroalimentar los diferentes procesos que se llevan a cabo con la primera infancia en el municipio a través de los distintos programas que hacen presencia en el municipio.
- Articulación intersectorial con las diferentes instituciones que hacen presencia en el municipio para velar por la restitución de los derechos de los niños, niñas, mujeres gestantes y madres lactantes.

- Realizar fortalecimiento, acompañamiento y seguimiento que potencien y orienten el desarrollo de los niños, niñas, docentes, auxiliares pedagógicas de los distintos programas de primera infancia que hacen presencia en el municipio en temáticas propias de la primera infancia como, son; la educación inicial, las intencionalidades pedagógicas, las actividades rectoras de la infancia y demás.
- Fortalecimiento, acompañamiento y seguimiento a las actividades pedagógicas según los pilares de la educación inicial.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- CONDOTO.**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

Nombre: **Luz Marina Agualimpia Benítez**
Cedula: **26.317.322**
Teléfonos: **3114032210**
Cargo: **Alcaldesa Municipal De Condoto**

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en el municipio de Condoto a los 23 días del mes de diciembre de 2019

LUZ MARINA AGUALIMPIA BENÍTEZ
Alcaldesa municipal
Condoto

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA ENERPACIFIC S.A.S.E.S. P

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 suscribió CONTRATO N° CS-0012.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO (ENERPACIFIC S.A.S.E.S. P).**

OBJETO: **DESARROLLAR ACTIVIDADES CON NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS, MUJERES GESTANTES Y LACTANTES, EN SEGURIDAD ALIMENTARIA, TALLERES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COMUNITARIOS SOBRE LA IMPORTANCIA DEL DESARROLLO DE LA PRIMERA INFANCIA PARA LA EL INDIVIDUO Y LA COMUNIDAD, EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN- CHOCO.**

VALOR DEL CONTRATO: Diecinueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos mil pesos (19.854.200.) mtc
NUMERO DE CONTRATO: **CS- 0012**

FECHA DE INICIO: **21 DE ENERO DE 2019**

FECHA DE TERMINACIÓN: **16 DE DICIEMBRE DE 2019**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN.**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades;

- Capacitación a las mujeres gestantes y lactantes sobre la importancia de dar afecto al niño y niña desde la gestación y lo importante de las actividades rectoras de la infancia para potenciar el desarrollo de los niños y niñas en la primera infancia.
- Capacitación a los padres de familia, mujeres gestantes y lactantes sobre la importancia de una alimentación balanceda.
- Talleres de formación a las familias, padres y/ o cuidadores sobre temáticas que contemplan el desarrollo de los niños y las niñas de primera infancia.
- Visitas de acompañamiento a las familias de los niños y niñas que presentan mayor grado de alteración nutricional.

- Entrega de suplementos a los niños de 0 a 5 años que presentan alteraciones nutricionales según el dictamen dado por la entidad de salud.
- Capacitación a las madres gestantes sobre la importancia de hacer uso bien de los alimentos.
- Orientar a la población indígena sobre cómo prevenir la desnutrición infantil.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- LITORAL DEL SAN JUAN**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

Nombre: FAUSTINO MURILLO RAMIREZ
Cedula: 94.320.421
Teléfonos: 3146954173
Cargo: Gerente General

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en Cali- Valle del Cauca los 06 de febrero del 2020.

FAUSTINO MURILLO RAMIREZ
Gerente General

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA ELECTROLITORAL F.J.M S.A.S E.S.P

CERTIFICA:

Que, la **FUNDACION PAZCIFICO VIVE,** identifica con Nit 900937890-5 suscribió CONTRATO 021.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **ELECTROLITORAL F.J.M S.A.S E.S.P.**

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN, EN TEMAS DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA, SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL, E INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS, EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LITORAL DEL SAN JUAN-CHOCO.**

VALOR DEL CONTRATO: Veintiún millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (21.352.450) mtc

NUMERO DE CONTRATO: **21**

FECHA DE INICIO: **11 DE FEBRERO DE 2020**

FECHA DE TERMINACIÓN: **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

LUGAR DE EJECUCIÓN: **MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN.**

Para el cumplimento del objetivo se desarrollaron las siguientes actividades;

- Fomentar en las familias, mujeres gestantes y madres lactantes la importancia que tiene la educación inicial en cada individuo para potenciar sus habilidades y destrezas.
- Orientar y realizar capacitaciones a las madres gestantes, mujeres lactantes, padres/y o cuidadores sobre la importancia de la leche materna exclusiva en los primeros seis meses de vida del niño y niña.
- Realizar fortalecimiento, acompañamiento a los padres y/o cuidadores, madres lactantes y mujeres gestantes sobre los buenos hábitos de salud y nutrición en los niños desde el vientre hasta los 5 años de edad para el adecuado desarrollo de la persona.

- Visitas de acompañamiento a las familias de los niños y niñas que presentan mayor grado de alteración nutricional y entrega de aporte nutricional.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE.**
DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: **CHOCO- LITORAL DEL SAN JUAN**
ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **LIQUIDADO**

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA

Nombre: **YENIA CRISTINA LOZANO IBARGUEN**
Cedula: 1077634176
Teléfonos: 3104439167
Cargo: Representante Legal

Para mayor constancia expide y firma a solicitud del interesado en Cali, Valle del cauca a los 23 días del mes octubre del 2020.

YENIA CRISTINA LOZANO IBARGUEN
Rep. Legal ELECTROLITORAL F.J.M S.A.S E.S.P
C.C. 1077634176

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.3015111
Número del contrato	125-2020
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES -HI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	26/02/2020 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2020 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

Compradores / Proveedores

ICBF REGIONAL CHOCO

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Compradores / Proveedores

Fundapazcificovvive

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación Pazcífico vive			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *NIZA MOSQUERA CORDOBA* ***Fecha de aprobación:*** *26/02/2020 5:01:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL*	***Fecha de aprobación:***	*26/02/2020 5:17:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL CHOCO
Proceso de Contratación	CONTRATO DE APORTE
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	458.979.113,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020
Área solicitante: CZ QUIBDO	
Responsable del área solicitante: Yassy Yanisa Cuesta Chaverra	
OBJETO: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Hogares Infantiles -HI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.	
Rubro:	

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
12043	161-SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0 4102001-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

De conformidad con el artículo 42 del Decreto 987 de 2012 "Artículo modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013. El nuevo texto es el siguiente: Son funciones de las Dirección Regional, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, entre otras, las siguientes:

1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.

2. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.

3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24 de Febrero de 2020**

departamental y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.

4. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento.

5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel departamental.

6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.

7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.

8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.

9. Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo departamento.

10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.

11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.

12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.

13. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.

14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.

15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.

16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24 de Febrero de 2020**

Planeación y Control de Gestión.

17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.

18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.

20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia

Que el ICBF como entidad que trabaja por el bienestar de los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias, busca a través de sus diferentes programas institucionales proteger, fortalecer, garantizar y restablecer los derechos de la niñez vulnerable de Colombia, por ello con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la entidad se adelante el proceso de contratación con una persona jurídica idónea que preste el servicio a los usuarios que son beneficiarios de la(s) modalidad(es) HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL para la primera infancia de manera eficaz, optima y con calidad en donde se adelanten acciones que garanticen sus derechos y den cumplimiento a la misión de la entidad.

Que el Programa de atención a la primera infancia – **MODALIDAD(ES) HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL.** para la atención a la primera infancia se lleva a cabo en espacios comunitarios y lugares disponibles, concertados y gestionados por la EAS, que buscan favorecer el desarrollo integral de niñas y niños menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.

Que, la Regional Chocó busca satisfacer a través del presente proceso administrativo, entre otros el siguiente objetivo: "promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos, generando estrategias que vinculen a las familias y comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en pro de la garantía y salvaguarda de sus derechos".

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior *del CZ QUIBDO- Regional Chocó - ICBF,* se adelanten las actividades a través del servicio **MODALIDAD(ES) HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL**, cumpliendo con las exigencias para la adecuada ejecución de la Política De Cero a Siempre de conformidad con el Manual Operativo, lineamientos, directrices y parámetros establecidos por el ICBF, los requisitos establecidos en el Numeral 4.1 del Manual de Contratación vigente proyectado para el cumplimiento de la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24 de Febrero de 2020**

misión institucional

Que el lugar para la prestación del servicio será el Municipio(s) de **Atrato**.

Que el lugar para la prestación del servicio será el Municipio del Atrato, Cabecera Municipal Yuto, el cual está situado en la margen derecha del río Atrato, su posición astronómica es 5º32'60" de latitud Norte y 76º26'65" de longitud Oeste, a una altura de 32 metros sobre el nivel del mar; se encuentra a una distancia con respecto a las ciudades de mayor importancia del departamento así: Quibdó a 25Km e Istmina a 50Km en la provincia del San Juan. La cabecera municipal de este municipio está a una hora de Quibdó capital del Departamento Chocó. Cuenta con una población de 2.986 habitantes, en un área de 121.4Km2. Según la división político-administrativa municipal, limita así: Limita por el norte con el municipio de Quibdó, al este con Lloró, al oeste con el Municipio de Quibdó y al sur con los Municipios de Tadó, Lloró y Cantón de San Pablo. Cuenta con dos (2) veredas o caseríos que son Boca de Cascajo y el Kilómetro 19. El municipio de Atrato está constituido por once (11) corregimientos, así: Yuto Cabecera Municipal, Arenal, Doña Josefa, Samurindó, La Molana, Puente de Tanando, Real de Tanando, Motoldó, San José de Purré, San Martín de Purré, Puente De Paimadó El Atrato es un municipio colombiano, situado en el noroeste del país, en el departamento de Chocó. Su cabecera municipal es la población de Yuto.

En el Municipio del Atrato (Yuto), en el perímetro urbano funciona una UDS de la MODALIDAD INSTITUCIONAL-HOGAR INFANTIL -, para acceder a sus diferentes comunidades se utiliza transporte publico fluvial y terrestre, este servicio cuenta con infraestructura para la prestación del servicio, tenemos una problemática social de seguridad por grupos al margen de la ley, deterioros en las Infraestructura lo cual dificulta que este servicio se preste en condiciones de calidad conforme los lineamientos y manual operativo del ICBF, lo cual exige que la EAS al momento de asumir la prestación del servicio en la MODALIDAD FAMILIAR - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF – deberán contar con los medios logísticos para su gestión y/o adecuación, acciones que serán objeto de verificación, seguimiento y monitoreo permanente por parte del ICBF a través del equipo de supervisión y apoyo a la supervisión de la sede de la dirección regional y la sede nacional so pena de adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar por presunto incumplimiento de contrato.

En el marco de los establecido en el numeral 3 de la invitación pública que hace referencia a los VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO Y CONTRAPARTIDA, entendiendo que es un requisito que se expondrá dentro del proceso que adelante la regional en el marco del procedimiento administrativo para cada contrato y que se hará exigible con posterioridad de acuerdo con las necesidades identificadas al momento de suscribir el contrato. Es importante recordar cada ítem de la contrapartida y valores técnicos agregados según lo definido en la IP-003 de 2019. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades reales para la atención de los niños y niñas de esta UDS, la EAS oferto la(s) **LINEA DE INVERSIÓN D** descritas a continuación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24 de Febrero de 2020**

Contrapartida

A. Dotación para configurar un espacio lúdico pedagógico (contrapartida en bienes): Configurar un espacio lúdico pedagógico en una o varias unidades de servicio de acuerdo con las características del contrato.

B. Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS en uno o varios de los siguientes perfiles de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado: (de acuerdo con la relación técnica definida).

Licenciado en educación especial
Profesional en artes plásticas y/o escénicas y/o música
Licenciado en educación física y recreación
Licenciado en etnoeducación

C. Contrapartida en equipos de medición

D. Contrapartida bienes y servicios

Valores técnicos agregados del servicio

a: Control social

1. Apoyo logístico para la realización de la jornada sensibilización de control social
2. Kit de control social
3. Plan de comunicación para la protección del control social a los servicios de primera infancia

4. Valor agregado de cualificación del talento Humano.

Nota 1: Para contrapartida en las líneas de inversión A, B, C debe ser del 2%, Para la línea de inversión D es del 3% y para él del valor técnico agregado debe estar entre el 2% y el 5%.
Nota 2: Para los servicios correspondientes a Hogares Infantiles y modalidad Propia e Intercultural la contrapartida no será obligatoria por parte del oferente.
Nota 3: El valor ofrecido por el oferente en el marco de la presente invitación a ofertar como contrapartida y/o valor técnico agregado, será objeto de verificación puntual por parte del supervisor del contrato a fin de garantizar su inversión total durante la vigencia del contrato a celebrar de resultar seleccionado por el ICBF.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Hogares Infantiles -HI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

2.1.1. Alcance del objeto:

La Entidad Administradora de Servicio – EAS -, deberá obligarse a prestar la atención en la modalidad mencionada en jurisdicción del CZ QUIBDO de la Regional Chocó del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	SERVICIO	CODIGO y NOMBRE UDS	CUPOS	VALOR CONTRATO SERVICIO
CZ QUIBDO	Atrato	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	270501140802 - HOGAR INFANTIL YUTO	120	$ 406.960.739
Total				**120**	**$ 406.960.739**

2.2. Plazo de Ejecución de los contratos de aporte que se suscriban:

El plazo de ejecución del contrato será hasta **EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual será necesario el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio(s) **Atrato.**

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de **QUIBDÓ.**

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, y en el decreto reglamentario 2388 de 1979, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté corresponderá a la tipología de: ***Contrato de Aporte.***

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Hogares Infantiles -HI-, de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.", corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF __X__
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF ____
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF ____

A través de la Invitación Pública IP 003 de 2019 se adelantó el proceso para "*conformar el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la Dirección de Primera Infancia del Institutito Colombiano de Bienestar Familiar*", el cual concluyó con la expedición de la Resolución No. 11974 del 30 de diciembre de 2019, a fin de garantizar la contratación de los operadores, siendo las Direcciones Regionales las responsables de celebrar los contratos de aporte necesarios para la atención a la primera infancia, cuando se requiera.

Los oferentes habilitados están en igualdad de condiciones entre sí y para la suscripción de los correspondientes contratos de aporte, se llevará a cabo el procedimiento administrativo establecido en el Capítulo IV de la IP 003 de 2019, denominado *"CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS"* la suscripción de los contratos de aporte procederá de manera directa por el ICBF con base en lo establecido en el presente documento, en el instructivo que para el efecto se expida por parte de la Dirección de Contratación de la Dirección General del ICBF y aquellos que se encuentren contenidos en el manual de contratación vigente.

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado No. de PACCO:12043

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para todos los efectos legales el valor total del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($439.517.598)**. Distribuido de la siguiente manera: (I) El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 399.514.800), Por concepto de tasa compensatoria para la población victima del conflicto armado el ICBF pagara el valor de ($26,334) pesos por cada beneficiario, para un total de 29 CUPOS equivalentes a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE 7.445.939 (II) el aporte de la EAS es la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. ($12.208.822), equivalente al -3% por concepto de contrapartida y el 5% por concepto de valor tecnico agregado la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. ($ 20.348.037) Para un total de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE.($32.556.859).**

Nota: Los aportes del ICBF fueron calculados de acuerdo con las canastas diferenciales aplicables para el 2.020 publicadas en los lineamientos de programación ICBF, de acuerdo con los valores asociados a la clasificación de los centros zonales en tipo A y tipo B realizada por la Dirección de Primera Infancia.

Nota 2: Los aportes de contrapartida y de valores técnicos agregados que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y formarán parte del valor total del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal: recursos de apalancamiento vigencia 2020 que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
20020	24 de febrero de 2020	161- SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMAR INFANCIA	C-4102-1500-18-0-41022001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA APOYO	10	TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE	**$ 399.514.800**
				21	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE	7.445.939

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF.

6.1. Criterios de Verificación

Con el propósito de agotar el Banco Nacional de Oferentes y seleccionar por su idoneidad una entidad habilitada para celebrar el contrato de aporte, la Dirección regional y/o la dependencia que solicite la contratación adelantará el procedimiento señalado en el Capítulo IV de la Invitación Pública IP 003 de 2019, siguiendo las reglas que se relacionan a continuación:

1. Identificadas las **EAS** que quedaron habilitadas a nivel Municipal/Departamental/Nacional para el respectivo rango, se procede a remitir invitación a cada una de ellas para que manifiesten interés, dentro de los tres (3) días siguientes al envío de las mismas, diligenciando y remitiendo el *Anexo 1. Manifestación de interés.*

2. Recibidas las manifestaciones de interés en ejecutar el contrato de aporte, la Dirección regional y/o la dependencia que solicite la contratación deberá verificar entre los interesados, por circunscripción Municipal/Departamental/Nacional, cuál resulta más idóneo y para ello dará aplicación a los criterios objetivos previstos en el numeral 3 del Capítulo IV de la IP 003

de 2019 de manera sucesiva y excluyente, así:

Criterio 1. Se preferirán oferentes que presenten buen desempeño en contratos anteriores suscritos con el ICBF, verificados con los indicadores de medición objetivos establecidos por el ICBF en el aplicativo IDEAS.

Para este criterio, la dirección regional y/o la dependencia que solicite la contratación consultará la calificación de las EAS en el **IDEAS**, encontrando que, si las **EAS** reportan una calificación **baja o aceptable, deberán ser excluidas y pasar al siguiente criterio con las EAS que tengan calificación bueno o sobresaliente o aquellas que no registren categoría de desempeño**. Sin embargo, si se determina que, con la sola aplicación de este criterio, para quienes tiene categoría de desempeño buena o sobresaliente, se puede seleccionar a la EAS que ejecutará el contrato de aporte, la dirección regional y/o la dependencia que solicite la contratación deberá señalar en el estudio previo definitivo la calificación que reporta y la justificación que sustenta la selección del operador aplicando este criterio.

Criterio 2. Se preferirán oferentes que no tengan procesos sancionatorios contractuales en firme en el ICBF o fallos judiciales ejecutoriados de cualquier tipo o de aseguramiento a la calidad por parte del ICBF.

Para este criterio, la dirección regional y/o dependencia que solicite la contratación consultará en la matriz que remita la Dirección de Contratación y en el RUP, cuando aplique, si las EAS que manifestaron interés tienen procesos sancionatorios contractuales en firme en el ICBF o fallos judiciales ejecutoriados de cualquier tipo o de aseguramiento a la calidad por parte del ICBF, en cuyo caso, y de encontrarse que la EAS tiene reporte, se deberá excluir y pasar al siguiente criterio con las demás EAS que manifestaron interés y no se encuentran reportadas con algún tipo de sanción en firme.

Criterio 3. Se preferirá oferentes cuya propuesta pedagógica para la educación inicial de acuerdo con los referentes técnicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio se ajuste mejor a las necesidades del servicio a contratar.

Para este criterio, la dirección regional y/o la dependencia que solicite la contratación, consultará en la matriz que remita la Dirección de Primera Infancia la calificación que se haya otorgado de la propuesta pedagógica que presentaron las **EAS** al momento de su habilitación, dicha evaluación es adelantada por los profesionales de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia; y si este se constituye en el factor determinante de selección, se elegirá la que tenga mayor puntaje de ellos y se deberá indicar lo pertinente en estudio previo definitivo, relacionando la respectiva calificación.

Criterio 4. Se preferirá al oferente con mayor capacidad operativa disponible de los interesados.

Para este criterio, la dirección regional y/o la dependencia que solicite la contratación deberá identificar la **EAS** que haya quedado habilitada con mayor capacidad operativa (rangos), de acuerdo con lo registrado en la matriz definida para tal fin.

Criterio 5. Se preferirá el oferente que manifieste la línea de contrapartida o valor agregado del servicio ofertados más a fin con las necesidades regionales.

Para este criterio, a continuación, se relacionan las líneas de contrapartida y valores técnicos agregados que se requieren, de acuerdo con las necesidades de la Regional, así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24 de Febrero de 2020**

Línea de contrapartida

1. Dotación para configurar un espacio lúdico pedagógico.
2. Kit Control Social
3. Plan de comunicación para la promoción del control social a los servicios de la primera infancia.

Valor agregado del servicio

1. Apoyo logístico para la realización de la jornada sensibilización de control social
2. Kit de control social
3. Plan de comunicación para la protección del control social a los servicios de primera infancia
4. Valor agregado de cualificación del talento Humano

3. Una vez la dirección regional y/o la dependencia que solicite la contratación, haya adelantado el proceso administrativo de selección, indicará en el estudio previo definitivo la EAS con la que se celebrará el respecto contrato de aporte.

Con fundamento en lo anterior y una vez terminado el proceso de selección, para la ejecución del presente contrato resulto seleccionada la **EAS FUNDACION PAZCIFICO VIVE** Con una calificación en la propuesta pedagógica de **88%** conforme a la matriz enviada por la sede nacional como quedo descrito en el acta **08** del Comité de Contratación de la Regional efectuado el día 21 de febrero de 2020.

6.2. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales

Una vez analizada la normatividad vigente, la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública, se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa, por lo tanto, no es aplicable ningún acuerdo comercial.

7. OBLIGACIONES

El apartado de obligaciones quedará condensado en el ANEXO 1 que hace parte integral del presente contrato.

NOTA: La Entidad interesada en la prestación del servicio deberá garantizar que cuenta con sede administrativa.

8. FORMA DE PAGO.

El Valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2020	1	BIMESTRAL	SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 24 de Febrero de 2020
				TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($79.105.331)
		2	BIMESTRAL	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($81.963.852)
		3	BIMESTRAL	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($81.963.852)
		4	BIMESTRAL	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($81.963.852)
		5	BIMESTRAL	OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($81.963.852)

Relacionar los parágrafos que correspondan, de acuerdo con los servicios a contratar.

FORMA DE PAGO:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: (i.) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor del contrato. b) Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF. f) Acta de visita y registro fotográfico que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). (ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. b) Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. e) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso. f) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. g) Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. i) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. j). Reporte generado por el Sistema de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). k) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. (iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto y quinto). a) Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el periodo anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: Para HI Institucional: se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de talento humano por 0.75 por el número de cupos contratados, más los costos de la canasta diferentes a talento humano por la fracción de servicio del mes de febrero de acuerdo con la fecha de inicio de la atención por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención por un (1) mes por el total de cupos contratados, más el costo por usuario de la tasa compensatoria por la fracción del servicio del mes de febrero de acuerdo con la fecha de inicio de la atención, por el número de usuarios con este reconocimiento; más el costo por usuario de la tasa compensatoria por 1 (un) mes, por el número de usuarios con este reconocimiento; menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un (1) mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica; b: para el segundo, tercero, cuarto y quinto desembolso: Para HI Institucional: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por 2 meses, por el total de cupos contratados, más el costo por usuario de la tasa compensatoria por el número de usuarios con este reconocimiento por 2 meses, menos valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO. La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de lo pactado en el parágrafo del numeral 1 de la cláusula segunda, ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

correspondiente, iii) la certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos CREE y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO SÉPTIMO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Anexo para el proceso de revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte, el cual hace parte del Manual Operativo de la Modalidad. PARÁGRAFO OCTAVO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades del periodo anterior. 2) un informe de supervisión del periodo anterior de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. 7. PARÁGRAFO NOVENO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución, v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el Sistema de Información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor del contrato viii) En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio contratado o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. PARÁGRAFO DÉCIMO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago o desembolso supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y de las evidencias del cumplimiento de las obligaciones generales y especificas. PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Los desembolsos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. - RETENCIONES: El ICBF descontara sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. Supervisión.

El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del presente contrato a través del Profesional - Herminia Puentes Hidalgo que ejercerá la supervisión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la "*Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF*", o la que haga sus veces, la cual hace parte integral del Manual de Contratación vigente del ICBF, del presente documento, y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24 de Febrero de 2020**

La labor de supervisión se realizará en los casos que sea requerido, con el apoyo del equipo técnico - administrativo de la Dirección de Primera Infancia y en todo caso con acompañamiento del equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. Así mismo, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicado escrito al nuevo designado y enviar copia al expediente contractual.

9.2. Interventoría.

NO APLICA.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-I-CR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la NACIÓN Y/O EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (Nit: 899.999.239-2). con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2.Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3.Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 24 de Febrero de 2020
	4.Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato	

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que el contrato de aporte se prorrogue el plazo de ejecución, se adicione y/o se reduzca o se liberen saldos no sujetos a obligación de pago, se compromete a realizar los ajustes que correspondan a las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este numeral y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARAGRAFO TERCERO**: Las garantías expedidas en virtud del presente contrato no expirarán por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de la aseguradora o del contratista.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

En sesión de fecha **21** de **febrero** de 2020, mediante acta No. **08** el Comité de Contratación de la Dirección Regional **CHOCÓ**, emitió concepto favorable para celebrar el contrato de aporte que se relaciona en el presente documento.

13. ANEXOS.

- INVITACIÓN A OFERTAR ENVIADA POR EL ICBF
- ANEXO 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
- CEDULA DE CIUDADANIA
- CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA
- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONERÍA JURÍDICA
- RUT-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES/ EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EL CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES CERTIFICADOS DE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE LOS INTEGRAN.
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA.
- CERTIFICADO ANTECEDENTE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA.
- FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES- DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CONSULTA CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES- DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES. (Cuando aplique)
- COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL/ CEDULA DE EXTRANJERÍA / (EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR VISA DE TRABAJO) / EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN COMPETENTE COMO LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO O ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO ESTE SE REQUIERA (CUANDO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24 de Febrero de 2020**

EL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA, SE ENCUENTRE LIMITADO PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR O COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA)

- SI LA ENTIDAD CONTRATISTA ACTÚA A TRAVES DE UN REPRESENTANTE O APODERADO, DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO LEGALMENTE EXPEDIDO, QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO ESTA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y FIRMA EL CONTRATO RESPECTIVO.
- FORMATO AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS, FIRMADA POR EL RERPESENTANTE LEGAL
- FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACION – RERPESENTANTE LEGAL
- REGISTRO DE FUTURO CONTRATISTA COMO PROVEEDOR DEL ICBF
- REGISTRO DE FUTURO CONTRATISTA COMO PROVEEDOR EN EL SECOP II

14. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador del CZ QUIBDO	**Yassy Yanisa Cuesta Chaverra**	

Elaboró: Equipo de Primera infancia_____

Revisó: Yadira Murillo - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica _____

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL ISTMINA DEL ICBF REGIONAL CHOCO

C E R T I F I C A Q U E:

Que la, **FUNDACION PAZCIFICO VIVE entidad** sin ánimo de lucro, **con NIT 901086083,** Representada legalmente por la señora **NIZAHISLEYDYS MOSQUERA CORDOBA** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **54.258.590,** según contrato que reposa en los archivos de la oficina del centro zonal Istmina, se pudo constatar que **FUNDACION PAZCIFICO VIVE** en mención presta sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Chocó.

OBJETO DEL CONTRATO: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia intercultural para los grupos étnicos y comunidades rural y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los territorios y comunidades, de conformidad con el manual operativo de la modalidad propia intercultural, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre ".

VALOR DEL CONTRATO: MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.810.301.995 M/CTE

VALOR ADICION N° 1: DOCIENTOS ONCEMILLONES VEINTI SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 211.026.137)

VALOR FINAL DEL CONTRATO: DOS MIL MILLONES VEINTI UN MIL TRECIENTOS VEINTI OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (2.021.328.132)

NUMERO DE CONTRATO: 099

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 25 DE FEBRERO DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 DE DICIIEMBRE DE 2020

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EJECUTADAS: 1. Obligaciones durante la fase preparatoria. La EAS deberá garantizar en esta etapa con su capacidad instalada y el personal contratado para la operación, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1.1. Conformar y organizar los equipos de talento humano conforme a los perfiles definidos en el Manual Operativo de la modalidad.1.2. Articular con las instituciones públicas que tengan

corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia e instituciones privadas, la prestación del servicio. 1.3. Realizar las gestiones necesarias para disponer de las infraestructuras o espacios físicos adecuados requeridas para la prestación del servicio. 1.4. Realizar el proceso de focalización e inscripción de la población a atender. 1.5. Diseñar el plan de trabajo para desarrollar e implementar el Plan Operativo de Atención Integral a la Primera Infancia – POAI, en el documento establecido por el ICBF. 1.6. Elaborar el presupuesto del servicio a operar, teniendo en cuenta las variaciones que se presenten en términos financieros, los cuales corresponde a los remanentes de recursos por concepto de ahorro. 1.7. Presentar al supervisor la información de los proveedores de alimentos en el formato establecido por el ICBF en el que se evidencie el registro sanitario de los alimentos, en los casos que haya lugar. 1.8. Elaborar y presentar al supervisor, el plan de trabajo y de ejecución de la contrapartida. 2. Obligaciones durante la fase de ejecución del contrato: 2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios con calidad. 2.1.1. Brindar atención integral a niñas y niños menores de seis (6) meses lactantes, niñas y niños de cero (0) a dos (2) años prioritariamente, y hasta los cinco (5) años, o hasta su ingreso al sistema educativo, y madres gestantes, correspondientes a 450 cupos en el servicio objeto del presente contrato, según aplique, durante el plazo del presente contrato y conforme a los objetivos, normas, documentos técnicos, administrativos, financieros y condiciones de calidad establecidos por el ICBF para este servicio, los cuales hacen parte integral del presente contrato y la EAS declara conocer. 2.1.2. Garantizar la gratuidad del servicio a todos los beneficiarios que cumplan con los criterios de focalización. En los casos de beneficiarios de tránsito de las modalidades de hogares infantiles, lactantes, preescolares y hogares empresariales se garantizará la continuidad en el servicio de aquellos no focalizados, con el cobro de la tasa compensatoria o cuota de participación respectiva, valor que será descontado de la canasta de atención que aporta ICBF. 2.1.3. Responder el 100% de las Situaciones de Acción Inmediata de acuerdo con los tiempos establecidos para cada tipo; suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento. 2.1.4. Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 2.1.5. Facilitar los procesos que se desarrollen para la cualificación de las modalidades y de las UDS, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. 2.1.6. Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral encaminadas a contribuir con la garantía de cumplimiento de las realizaciones, atenciones y estructurantes definidos por la Política De Cero a Siempre .2.1.7. Realizar las acciones requeridas para promover la garantía de derechos de los niños y niñas en especial las siguientes: a. Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud de los niños y las niñas atendidos, o en su defecto promover las acciones para conseguirla. b. Verificar el esquema de vacunación completo, según la edad de los niños y niñas, o en su

defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo. c. Verificar la asistencia a las consultas de crecimiento y desarrollo requeridas según la edad de los niños, y niñas o en su defecto promover acciones para su vinculación y asistencia a estos programas. d. Realizar valoración, seguimiento y vigilancia del estado nutricional, efectuando el registro de peso y talla, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF. e. Verificar que los niños y las niñas cuentan con su registro civil y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución. 2.1.8. Gestionar ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y las instituciones educativas oficiales, el cupo en el grado de transición, para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al sistema educativo escolar bajo los lineamientos del Manual Operativo de la Modalidad, Anexo Guía de Transición Integral, definida por el ICBF. 2.1.9. Informar de manera oportuna a la entidad competente, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio, de las cuales tengan conocimiento. 2.1.10. Adelantar las acciones para el seguimiento a la vulneración de derechos y realizar las gestiones con las entidades competentes cuando haya lugar. 2.1.11. Hacer seguimiento a la prestación del servicio y a la aplicación de las disposiciones del Manual Operativo del Servicio y la ruta integral de atenciones en el marco de la Política De Cero A Siempre. 2.1.12. Desarrollar estrategias que promuevan y velen por la permanencia de los beneficiarios en la UDS. 2.1.13 Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial, la prestación del servicio, en el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional. 2.1.14. Generar e implementar las acciones preventivas y correctivas a partir de los resultados del seguimiento y supervisión, efectuado a la EAS. 2.1.15. Documentar e implementar un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que puedan afectar la vida e integridad de los niños y niñas en el espacio de encuentro grupal y en aquellos que impliquen desplazamientos fuera de los mismos. 2.2. Obligaciones relacionadas con la infraestructura. 2.2.1. Gestionar la adecuación, mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio. 2.2.2. Brindar atención en la infraestructura (espacio físico) autorizada por el ICBF para el inicio de la atención. Cuando se requiera el traslado de UDS a nuevas infraestructuras, esta nueva infraestructura debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato y cumplir con las condiciones de calidad del servicio. 2.2.3. Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de bienes inmuebles, cuando aplique. 2.2.4. Cancelar oportunamente los servicios públicos e impuesto predial del (los) inmueble(s) entregado(s) en virtud del contrato de comodato derivado, celebrado con ocasión de la prestación del servicio, cuando haya lugar.2.2.5. Conservar en buen estado los bienes recibidos en comodato y solicitar autorización de reparaciones o mejoras locativas, necesarias para el funcionamiento de (los) mismo(s), cuando haya lugar a ello. 2.2.6. Restituir al ICBF al terminar el contrato, o a quien éste

indique, los bienes inmuebles recibidos en calidad de comodato en virtud del mismo, cuando haya lugar a ello, y en las mismas condiciones de calidad en la que le fueron entregadas inicialmente. 2.2.7. Publicar en cada unidad aplicativa un aviso en parte visible que indique que la EAS brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar, de acuerdo con lo establecido en el Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios del ICBF. 2.3. Obligaciones relacionadas con las acciones de salud y nutrición. 2.3.1. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y efectuar aquellas propias del cuidado de niñas y niños. 2.3.2. Dejar registro (documental y fotográfico) de la relación de alimentos entregados a cada UDS, llevando estricto seguimiento a la relaciones de compra y entrega de alimentos. 2.3.3. Garantizar la implementación y cumplimiento de la minuta patrón establecida por el ICBF en cada una de las UDS y hacer entregar el paquete nutricional y refrigerios en los tiempos oportunos y en condiciones de cantidad y calidad, definidos para servicio. 2.3.4. Realizar la toma de medidas antropométricas y emitir el diagnóstico nutricional de cada usuario (por parte del nutricionista de la UDS), de acuerdo con la Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional del ICBF, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. En los casos en los que se detecten signos de mal nutrición la EAS deberá activar la ruta de remisión correspondiente, diseñar e implementar el plan de intervención nutricional individual y colectivo, y orientar y hacer seguimiento a las familias o cuidadores de acuerdo con lo descrito en la Guía Técnica para la Prevención y Atención de la Malnutrición en los Servicios del ICBF. Aquellos casos en los que se detecte Desnutrición Aguda deberá proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud o la que haga su veces. 2.3.5. Garantizar el cumplimiento de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 2000 del 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 2.3.6. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 333 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano de manera que en los empaques y envases aparezca la siguiente información: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran. 2.3.7. Garantizar que el lugar destinado para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos cuente con las normas higiénico-sanitarias establecidas, el cual deberá estar dotado con equipos y elementos necesarios para garantizar el adecuado manejo de los alimentos. 2.3.8. Realizar la respectiva relación de cada uno de los proveedores de alimentos y sus conceptos sanitarios en el formato

definido por el ICBF, para la totalidad de alimento que conforman los ciclos de menús y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación. 2.4. Obligaciones relacionadas con el proceso pedagógico. 2.4.1. Construir el Plan Operativo de Atención Integral (POAI) dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de la atención objeto del presente contrato. 2.4.2. Garantizar dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de la atención objeto del presente contrato, la implementación y desarrollo del proyecto pedagógico presentado al ICBF en todas las UDS y durante todos los días de atención previstos en el presente contrato. 2.4.3. Promover e implementar las acciones de formación de padres, de conformidad con los lineamientos emitidos por el ICBF, convocando a través de mecanismos idóneos y constatables al 100% de los padres beneficiarios. Los padres que no asistan a las actividades de formación convocadas deben ser objeto de seguimiento y acompañamiento, por mecanismos verificables, con el fin de incentivar su participación. 2.5. Obligaciones relacionadas con familia, comunidad y redes. 2.5.1. Participar en las estrategias de movilización social y de acercamiento a entidades territoriales que defina el ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. 2.5.2. Participar y promover la participación de las familias, los agentes educativos y demás talento humano asociado a la prestación del servicio en las Mesas Departamentales, Municipales o Distritales de Primera Infancia o en los escenarios de articulación que tengan los Departamentos, Municipios o Distritos para coordinar los temas de Primera Infancia cuando sea invitados. 2.5.3. Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad, con respecto al contrato y a lo establecido en las obligaciones de la EAS. 2.5.4. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. 2.5.5. Realizar acciones de organización y participación con los padres de familia o cuidadores principales y comunidad, para formar redes comunitarias o familiares en favor de la primera infancia. 2.5.6. Desarrollar acciones que fortalezcan las relaciones y el vínculo afectivo en las familias de los beneficiarios, a partir de la caracterización socio familiar, potencialidades, prácticas culturales, intereses y necesidades de las familias. La EAS deberá suministrar al supervisor del contrato un informe técnico sobre el avance de las acciones emprendidas y los cambios presentados en las familias. 2.5.7. Realizar dentro del primer mes de ejecución del contrato, una jornada de socialización a la comunidad (actores sociales – padres usuarios, agentes educativos, veedurías, autoridades locales y ciudadanos en general) con el fin de dar a conocer la forma de operación del servicio y el marco general de las obligaciones contractuales. Y un mes antes del vencimiento del plazo contractual, realizar una jornada de informe de la gestión con los actores antes descritos, en la que se presente el balance de la ejecución técnica y financiera del contrato, los avances, dificultades y resultados del mismo,

y el impacto de la gestión realizada. Para ambos encuentros deberá acreditarse la implementación de estrategias amplias de comunicación y estímulo a la participación activa de la comunidad. 2.6. Obligaciones relacionadas con el registro y presentación de información. 2.6.1. La EAS deberá realizar al inicio del contrato y cada vez que se requiera una actualización, el registro con calidad del 100% de las UDS en el sistema de información que el ICBF disponga para tal fin, el registro deberá incluir el nombre de la Unidad, la ubicación exacta, la dotación de materiales culturales entregados en el marco de la Política de Estado De Cero a siempre y la georeferenciación, cuando aplique esto último. 2.6.2. Realizar el registro con calidad del 100% de la información de beneficiarios atendidos y registro de novedades en el sistema de información en las condiciones que defina el ICBF a más tardar durante el primer mes de ejecución del contrato, y con la periodicidad establecida en la cláusula Décima Primera del presente contrato. En caso de identificar que el beneficiario está siendo atendido en más de un servicio, la EAS deberá reportar con los soportes requeridos la atención del beneficiario al administrador regional, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF. 2.6.3. Realizar el registro y actualización de la información de las atenciones de los beneficiarios de primera infancia y el registro de novedades en el sistema de información, incluyendo la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil (para el registro de la información de la Escala, se atenderán las indicaciones dadas por el ICBF). 2.6.4. Satisfacer a cabalidad y en las condiciones e instrumentos que defina el ICBF, los requerimientos de información asociados a la atención en primera infancia, para su respectivo reporte a la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, especialmente lo referido a la calidad y completitud de la información solicitada. 2.6.5. Realizar la desvinculación en el sistema de información de los beneficiarios, unidades de servicio y talento humano una vez finalice el plazo de ejecución del contrato o cuando la atención así lo requiera. 2.6.6. Garantizar que la información registrada en el sistema de información sea veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable para lo cual la EAS deberá diligenciar y firmar el formato de Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. 2.6.7. Realizar el registro y actualización permanente de la información de la totalidad del talento humano contratado, en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación. 2.6.8. Realizar el registro y actualización permanente de los procesos de formación del Talento Humano de las UDS en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin. 2.6.9. Reportar al ICBF las novedades, de los usuarios que registran la información en el sistema de información del ICBF para proceder a su actualización o inactivación según corresponda, y el eventual fallecimiento de beneficiarios, para proceder a la inactivación en el sistema. 2.6.10. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes de ejecución, los registros de asistencia mensual de los beneficiarios (RAM), atendidos

durante el período reportado. Esta información deberá ser reportada en el sistema a partir del momento que el ICBF disponga. 2.6.11. Entregar al supervisor del Contrato y al ICBF con la periodicidad que se defina en el primer Comité Técnico Operativo, y cada vez que lo requieran, los vídeos de la(s) cámara(s) o mecanismos de vídeo instalados en las UDS, en el marco de la contrapartida de la EAS. PARÁGRAFO: La EAS deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas por el ICBF de acuerdo con el Anexo técnico de calidad del registro de unidades de servicio y beneficiarios en el sistema de información. 2.7. Obligaciones relacionadas con la supervisión. 2.7.1. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente contrato, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. 2.7.2. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos reportados en el seguimiento y supervisión y los que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. 2.7.3. Responder el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento. 2.7.4. Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal de la EAS, o su delegado, (éste último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones que se den en el marco del comité) para la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato. 2.7.5. Presentar al supervisor del contrato mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, el informe de ejecución financiera requerido para la realización de los pagos y de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello. Los informes de ejecución técnica y administrativa que conforman los requisitos de desembolsos del presente contrato, deberán ser presentados de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF, quince (15) días calendario antes de la presentación de la cuenta de cobro correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la EAS deberá mantener actualizada la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato. 2.7.6. Presentar ante el supervisor del contrato cuando lo solicite, las certificaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo. 2.7.7. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios. 2.7.8. Permitir el ingreso, visitas, revisiones y hacer entrega de la información asociada a los procesos de seguimiento, verificación, evaluación e inspección y vigilancia, realizados en los niveles nacional, regional y zonal del ICBF. 2.7.9. Contar con una sede administrativa en

funcionamiento en el Departamento donde se encuentre operando el servicio de atención integral a la primera infancia, en la cual repose toda la documentación técnica, administrativa, financiera y jurídica asociada a la ejecución del contrato. 2.7.10. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.2.8. Obligaciones relacionadas con la administración de recursos. 2.8.1. Presentar ante el primer Comité Técnico Operativo previo al inicio de la prestación del servicio, el presupuesto de ingresos y gastos de la operación del servicio contratado de acuerdo con los parámetros definidos por el ICBF, especificando el aporte de contrapartida, la fecha de entrega, la forma y periodos de ejecución de la misma. Para la ejecución de la contrapartida se deberán atender las condiciones establecidas en las fichas técnicas que para el efecto expida el ICBF, y en los casos de dotación o de cualificación del talento humano se deberá ceñir a los criterios técnicos definidos por el ICBF, expuestos en el Manual Operativo, lineamientos o documentos técnicos. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo del contrato para revisión y aprobación. Así mismo, cuando los conceptos obligatorios de la contrapartida estén satisfechos y aún quede presupuesto de la misma por ejecutar, se deberá presentar la propuesta al Comité Técnico Operativo, propuesta que en todo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Invitación pública IP 004 de 2015, y a las necesidades reales del servicio. 2.8.2. Presentar propuesta técnica y financiera de reinversión ante el Comité Técnico Operativo del contrato para los casos en los que se generen ahorros en la ejecución, sin afectar o modificar el rubro de alimentación. Una vez avalada la reinversión la EAS deberá ajustar el presupuesto del contrato de acuerdo con la reinversión aprobada. 2.8.3. Presentar propuesta técnica y financiera de reinversión de los recursos no ejecutados a los que se refiere el numeral 2.8.7 de la presente cláusula, acogiendo los lineamientos impartidos por la Dirección de Primera Infancia y comunicados por el supervisor, ante el Comité Técnico Operativo del Contrato, en caso que proceda. Una vez avalada la reinversión la EAS deberá ajustar el presupuesto del contrato de acuerdo con la reinversión aprobada. 2.8.4. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo. 2.8.5. Garantizar que los recursos aportados y demás dineros y recursos que llegare a recaudar, sean utilizados UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. 2.8.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los beneficiarios o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo este contrato, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias y cuotas de participación, en los términos definidos en el presente contrato. 2.8.7. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término de

la vigencia 2016, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no sean imputables a las partes, y que no hayan sido descontados en los desembolso, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder a: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Paquete y refrigerio no entregado. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) Unidades de servicio cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. 2.8.8. Disponer una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos del presente contrato, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 2.8.9. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato. 2.8.10. Presentar periódicamente al supervisor del contrato los paz y salvo correspondiente de pagos generados en ejecución del contrato. 2.8.11. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos. 2.8.12. En el evento de que por cualquier razón, imputable o no imputable a la EAS, ocurra pérdida de recursos destinados a la prestación del servicio, la EAS deberá reintegrarlos. 2.8.13. Consignar mensualmente, en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF (cuando aplique) que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato mensualmente. 2.8.14. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos con terceros. 2.8.15. Realizar los pagos al talento humano que vincule para la prestación del servicio derivado del presente contrato preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo al mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo. PARAGRÁFO PRIMERO: Toda reinversión solicitada por la EAS debe ser proyectada siempre hacia adelante y aprobada previamente por el Comité Técnico Operativo del contrato antes de su ejecución, y responder al fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: cuando se identifiquen recursos de inejecución el ICBF podrá disponer su reinversión en los términos del numeral 2.8.3 o la celebración de otrosí modificatorio para gestionar la liberación de los recursos que no serán objeto de ejecución. 2.9. Obligaciones relacionadas con el talento humano. 2.9.1. Vincular oportunamente, el talento humano requerido en el Manual Operativo, de acuerdo con los perfiles de formación y experiencia allí definidos y la relación cupo/perfil. La EAS deberá tener en cuenta las notas establecidas en el manual operativo para la contratación de talento humano donde se atienda desde la diversidad con enfoque

diferencial. En caso de requerir modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado, el cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato; en todos los casos, el personal deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. 2.9.2. Asegurar la incorporación y permanencia de los agentes educativos que se desempeñaban en las UDS de HCB que han transitado o transiten a los nuevos esquemas de atención. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras modalidades, solicitará aprobación al Comité Técnico Operativo del contrato, en cuyo caso el personal deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. 2.9.3. Formalizar un día al mes, o dos medios días al mes un espacio para desarrollar encuentros para la reflexión sobre el quehacer pedagógico, donde agentes educativos, auxiliares pedagógicas y demás equipo interdisciplinario retroalimentan y fortalecen su trabajo en relación con niñas, niños y sus familias o cuidadores de acuerdo con las necesidades del servicio y de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo. Para ello, la EAS establecerá las fechas de las jornadas, sin que se afecte la prestación del servicio. 2.9.4. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y procesos de fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, y garantizar que los agentes educativos que presten sus servicios en el marco del presente contrato, participen en los procesos de cualificación que implemente el ICBF a través de la Dirección de Primera Infancia. En cumplimiento de la presente obligación la EAS cumplirá con las instrucciones y guías que imparta la Dirección Regional del ICBF sobre los respectivos procesos. 2.9.5. Pagar oportuna y adecuadamente, los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás derechos laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, dependiendo de la forma de vinculación del personal que utilice para la ejecución del presente contrato. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda. 2.9.6. Implementar políticas de bienestar del talento humano vinculado a la ejecución del contrato. 2.9.7. Desarrollar un plan de formación y/o cualificación permanente del talento humano del servicio de atención, que contengan como mínimo las temáticas establecidas en la tabla de Cualificación del Talento Humano del Manual Operativo del servicio, los Referentes técnicos para la educación inicial, la escala de valoración cualitativa del desarrollo integral que se encuentre vigente y las particularidades identificadas en la ficha de caracterización socio familiar. 2.10. Obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por la EAS para el desarrollo del presente contrato. 2.10.1. Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos con la respectiva relación de inventarios, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y durante la ejecución del

contrato, en el evento de que se entreguen o adquieran nuevos bienes con recursos del ICBF. 2.10.2. Informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas. 2.10.3. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. 2.10.4. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. 2.10.5. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 2.10.6. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 2.10.7. Restituir los bienes muebles devolutivos entregados y adquiridos durante la ejecución.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNDACION PAZCIFICO VIVE
DEPARTAMENTO Y/O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: CHOCO

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: EN EJECUCION

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: AIRLEY DEL CARMEN

Primer apellido: PINO

Segundo apellido: MOSQUERA

Número de teléfono: 6702394

Cargo: Coordinadora Centro zonal Istmina ICBF

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional universitaria de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del Centro Zonal Istmina de la Regional Choco, según Resolución No. 0550 de 31 marzo de 2020

Para mayor constancia se firma en Istmina a los (30) días del mes de diciembre de 2020

AIRLEY DEL CARMEN PINO MOSQUERA

Proyecto: Airley___

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL ISTMINA DEL ICBF REGIONAL CHOCO

C E R T I F I C A Q U E:

Que la, **FUNDACION PAZCIFICO VIVE entidad** sin ánimo de lucro, **con NIT 901086083,** Representada legalmente por la señora **NIZAHISLEYDYS MOSQUERA CORDOBA** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **54.258.590,** según contrato que reposa en los archivos de la oficina del centro zonal Istmina, se pudo constatar que **FUNDACION PAZCIFICO VIVE** en mención presta sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Chocó.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO, EL MANUAL OPERATIVO Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR".

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL SEICIENTOS Y SEIS MILLONES CIENTOSETENTA Y UN MIL SEICIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.666.171.152)

VALOR ADICION N° 1: TRECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VIENTE MIL OCHOCIENTOS DIECISES PESOS M/CTE ($ 320.420.816)

VALOR FINAL DEL CONTRATO: DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 2.986.591.968)

NUMERO DE CONTRATO: 107

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 25 DE FEBRERO DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EJECUTADAS: 1. Obligaciones durante la fase preparatoria. La EAS deberá garantizar en esta etapa con su capacidad instalada y el personal contratado para la operación, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1.1. Conformar y organizar los equipos de talento humano conforme a los perfiles definidos en el Manual Operativo de la modalidad.1.2. Articular con las instituciones públicas que tengan

corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia e instituciones privadas, la prestación del servicio. 1.3. Realizar las gestiones necesarias para disponer de las infraestructuras o espacios físicos adecuados requeridas para la prestación del servicio. 1.4. Realizar el proceso de focalización e inscripción de la población a atender. 1.5. Diseñar el plan de trabajo para desarrollar e implementar el Plan Operativo de Atención Integral a la Primera Infancia – POAI, en el documento establecido por el ICBF. 1.6. Elaborar el presupuesto del servicio a operar, teniendo en cuenta las variaciones que se presenten en términos financieros, los cuales corresponde a los remanentes de recursos por concepto de ahorro. 1.7. Presentar al supervisor la información de los proveedores de alimentos en el formato establecido por el ICBF en el que se evidencie el registro sanitario de los alimentos, en los casos que haya lugar. 1.8. Elaborar y presentar al supervisor, el plan de trabajo y de ejecución de la contrapartida. 2. Obligaciones durante la fase de ejecución del contrato: 2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios con calidad. 2.1.1. Brindar atención integral a niñas y niños menores de seis (6) meses lactantes, niñas y niños de cero (0) a dos (2) años prioritariamente, y hasta los cinco (5) años, o hasta su ingreso al sistema educativo, y madres gestantes, correspondientes a 450 cupos en el servicio objeto del presente contrato, según aplique, durante el plazo del presente contrato y conforme a los objetivos, normas, documentos técnicos, administrativos, financieros y condiciones de calidad establecidos por el ICBF para este servicio, los cuales hacen parte integral del presente contrato y la EAS declara conocer. 2.1.2. Garantizar la gratuidad del servicio a todos los beneficiarios que cumplan con los criterios de focalización. En los casos de beneficiarios de tránsito de las modalidades de hogares infantiles, lactantes, preescolares y hogares empresariales se garantizará la continuidad en el servicio de aquellos no focalizados, con el cobro de la tasa compensatoria o cuota de participación respectiva, valor que será descontado de la canasta de atención que aporta ICBF. 2.1.3. Responder el 100% de las Situaciones de Acción Inmediata de acuerdo con los tiempos establecidos para cada tipo; suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento. 2.1.4. Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 2.1.5. Facilitar los procesos que se desarrollen para la cualificación de las modalidades y de las UDS, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. 2.1.6. Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral encaminadas a contribuir con la garantía de cumplimiento de las realizaciones, atenciones y estructurantes definidos por la Política De Cero a Siempre .2.1.7. Realizar las acciones requeridas para promover la garantía de derechos de los niños y niñas en especial las siguientes: a. Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud de los niños y las niñas atendidos, o en su defecto promover las acciones para conseguirla. b. Verificar el esquema de vacunación completo, según la edad de los niños y niñas, o en su

defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo. c. Verificar la asistencia a las consultas de crecimiento y desarrollo requeridas según la edad de los niños, y niñas o en su defecto promover acciones para su vinculación y asistencia a estos programas. d. Realizar valoración, seguimiento y vigilancia del estado nutricional, efectuando el registro de peso y talla, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF. e. Verificar que los niños y las niñas cuentan con su registro civil y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución. 2.1.8. Gestionar ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y las instituciones educativas oficiales, el cupo en el grado de transición, para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al sistema educativo escolar bajo los lineamientos del Manual Operativo de la Modalidad, Anexo Guía de Transición Integral, definida por el ICBF. 2.1.9. Informar de manera oportuna a la entidad competente, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio, de las cuales tengan conocimiento. 2.1.10. Adelantar las acciones para el seguimiento a la vulneración de derechos y realizar las gestiones con las entidades competentes cuando haya lugar. 2.1.11. Hacer seguimiento a la prestación del servicio y a la aplicación de las disposiciones del Manual Operativo del Servicio y la ruta integral de atenciones en el marco de la Política De Cero A Siempre. 2.1.12. Desarrollar estrategias que promuevan y velen por la permanencia de los beneficiarios en la UDS. 2.1.13 Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial, la prestación del servicio, en el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional. 2.1.14. Generar e implementar las acciones preventivas y correctivas a partir de los resultados del seguimiento y supervisión, efectuado a la EAS. 2.1.15. Documentar e implementar un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que puedan afectar la vida e integridad de los niños y niñas en el espacio de encuentro grupal y en aquellos que impliquen desplazamientos fuera de los mismos. 2.2. Obligaciones relacionadas con la infraestructura. 2.2.1. Gestionar la adecuación, mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio. 2.2.2. Brindar atención en la infraestructura (espacio físico) autorizada por el ICBF para el inicio de la atención. Cuando se requiera el traslado de UDS a nuevas infraestructuras, esta nueva infraestructura debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato y cumplir con las condiciones de calidad del servicio. 2.2.3. Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de bienes inmuebles, cuando aplique. 2.2.4. Cancelar oportunamente los servicios públicos e impuesto predial del (los) inmueble(s) entregado(s) en virtud del contrato de comodato derivado, celebrado con ocasión de la prestación del servicio, cuando haya lugar.2.2.5. Conservar en buen estado los bienes recibidos en comodato y solicitar autorización de reparaciones o mejoras locativas, necesarias para el funcionamiento de (los) mismo(s), cuando haya lugar a ello. 2.2.6. Restituir al ICBF al terminar el contrato, o a quien éste

indique, los bienes inmuebles recibidos en calidad de comodato en virtud del mismo, cuando haya lugar a ello, y en las mismas condiciones de calidad en la que le fueron entregadas inicialmente. 2.2.7. Publicar en cada unidad aplicativa un aviso en parte visible que indique que la EAS brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar, de acuerdo con lo establecido en el Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios del ICBF. 2.3. Obligaciones relacionadas con las acciones de salud y nutrición. 2.3.1. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y efectuar aquellas propias del cuidado de niñas y niños. 2.3.2. Dejar registro (documental y fotográfico) de la relación de alimentos entregados a cada UDS, llevando estricto seguimiento a la relaciones de compra y entrega de alimentos. 2.3.3. Garantizar la implementación y cumplimiento de la minuta patrón establecida por el ICBF en cada una de las UDS y hacer entregar el paquete nutricional y refrigerios en los tiempos oportunos y en condiciones de cantidad y calidad, definidos para servicio. 2.3.4. Realizar la toma de medidas antropométricas y emitir el diagnóstico nutricional de cada usuario (por parte del nutricionista de la UDS), de acuerdo con la Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional del ICBF, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. En los casos en los que se detecten signos de mal nutrición la EAS deberá activar la ruta de remisión correspondiente, diseñar e implementar el plan de intervención nutricional individual y colectivo, y orientar y hacer seguimiento a las familias o cuidadores de acuerdo con lo descrito en la Guía Técnica para la Prevención y Atención de la Malnutrición en los Servicios del ICBF. Aquellos casos en los que se detecte Desnutrición Aguda deberá proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud o la que haga su veces. 2.3.5. Garantizar el cumplimiento de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 2000 del 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 2.3.6. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 333 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano de manera que en los empaques y envases aparezca la siguiente información: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma vigente lo requieran. 2.3.7. Garantizar que el lugar destinado para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos cuente con las normas higiénico-sanitarias establecidas, el cual deberá estar dotado con equipos y elementos necesarios para garantizar el adecuado manejo de los alimentos. 2.3.8. Realizar la respectiva relación de cada uno de los proveedores de alimentos y sus conceptos sanitarios en el formato

definido por el ICBF, para la totalidad de alimento que conforman los ciclos de menús y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación. 2.4. Obligaciones relacionadas con el proceso pedagógico. 2.4.1. Construir el Plan Operativo de Atención Integral (POAI) dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de la atención objeto del presente contrato. 2.4.2. Garantizar dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de la atención objeto del presente contrato, la implementación y desarrollo del proyecto pedagógico presentado al ICBF en todas las UDS y durante todos los días de atención previstos en el presente contrato. 2.4.3. Promover e implementar las acciones de formación de padres, de conformidad con los lineamientos emitidos por el ICBF, convocando a través de mecanismos idóneos y constatables al 100% de los padres beneficiarios. Los padres que no asistan a las actividades de formación convocadas deben ser objeto de seguimiento y acompañamiento, por mecanismos verificables, con el fin de incentivar su participación. 2.5. Obligaciones relacionadas con familia, comunidad y redes. 2.5.1. Participar en las estrategias de movilización social y de acercamiento a entidades territoriales que defina el ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. 2.5.2. Participar y promover la participación de las familias, los agentes educativos y demás talento humano asociado a la prestación del servicio en las Mesas Departamentales, Municipales o Distritales de Primera Infancia o en los escenarios de articulación que tengan los Departamentos, Municipios o Distritos para coordinar los temas de Primera Infancia cuando sea invitados. 2.5.3. Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad, con respecto al contrato y a lo establecido en las obligaciones de la EAS. 2.5.4. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. 2.5.5. Realizar acciones de organización y participación con los padres de familia o cuidadores principales y comunidad, para formar redes comunitarias o familiares en favor de la primera infancia. 2.5.6. Desarrollar acciones que fortalezcan las relaciones y el vínculo afectivo en las familias de los beneficiarios, a partir de la caracterización socio familiar, potencialidades, prácticas culturales, intereses y necesidades de las familias. La EAS deberá suministrar al supervisor del contrato un informe técnico sobre el avance de las acciones emprendidas y los cambios presentados en las familias. 2.5.7. Realizar dentro del primer mes de ejecución del contrato, una jornada de socialización a la comunidad (actores sociales – padres usuarios, agentes educativos, veedurías, autoridades locales y ciudadanos en general) con el fin de dar a conocer la forma de operación del servicio y el marco general de las obligaciones contractuales. Y un mes antes del vencimiento del plazo contractual, realizar una jornada de informe de la gestión con los actores antes descritos, en la que se presente el balance de la ejecución técnica y financiera del contrato, los avances, dificultades y resultados del mismo,

y el impacto de la gestión realizada. Para ambos encuentros deberá acreditarse la implementación de estrategias amplias de comunicación y estímulo a la participación activa de la comunidad. 2.6. Obligaciones relacionadas con el registro y presentación de información. 2.6.1. La EAS deberá realizar al inicio del contrato y cada vez que se requiera una actualización, el registro con calidad del 100% de las UDS en el sistema de información que el ICBF disponga para tal fin, el registro deberá incluir el nombre de la Unidad, la ubicación exacta, la dotación de materiales culturales entregados en el marco de la Política de Estado De Cero a siempre y la georeferenciación, cuando aplique esto último. 2.6.2. Realizar el registro con calidad del 100% de la información de beneficiarios atendidos y registro de novedades en el sistema de información en las condiciones que defina el ICBF a más tardar durante el primer mes de ejecución del contrato, y con la periodicidad establecida en la cláusula Décima Primera del presente contrato. En caso de identificar que el beneficiario está siendo atendido en más de un servicio, la EAS deberá reportar con los soportes requeridos la atención del beneficiario al administrador regional, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF. 2.6.3. Realizar el registro y actualización de la información de las atenciones de los beneficiarios de primera infancia y el registro de novedades en el sistema de información, incluyendo la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil (para el registro de la información de la Escala, se atenderán las indicaciones dadas por el ICBF). 2.6.4. Satisfacer a cabalidad y en las condiciones e instrumentos que defina el ICBF, los requerimientos de información asociados a la atención en primera infancia, para su respectivo reporte a la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, especialmente lo referido a la calidad y completitud de la información solicitada. 2.6.5. Realizar la desvinculación en el sistema de información de los beneficiarios, unidades de servicio y talento humano una vez finalice el plazo de ejecución del contrato o cuando la atención así lo requiera. 2.6.6. Garantizar que la información registrada en el sistema de información sea veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable para lo cual la EAS deberá diligenciar y firmar el formato de Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. 2.6.7. Realizar el registro y actualización permanente de la información de la totalidad del talento humano contratado, en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación. 2.6.8. Realizar el registro y actualización permanente de los procesos de formación del Talento Humano de las UDS en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin. 2.6.9. Reportar al ICBF las novedades, de los usuarios que registran la información en el sistema de información del ICBF para proceder a su actualización o inactivación según corresponda, y el eventual fallecimiento de beneficiarios, para proceder a la inactivación en el sistema. 2.6.10. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes de ejecución, los registros de asistencia mensual de los beneficiarios (RAM), atendidos

durante el período reportado. Esta información deberá ser reportada en el sistema a partir del momento que el ICBF disponga. 2.6.11. Entregar al supervisor del Contrato y al ICBF con la periodicidad que se defina en el primer Comité Técnico Operativo, y cada vez que lo requieran, los vídeos de la(s) cámara(s) o mecanismos de vídeo instalados en las UDS, en el marco de la contrapartida de la EAS. PARÁGRAFO: La EAS deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas por el ICBF de acuerdo con el Anexo técnico de calidad del registro de unidades de servicio y beneficiarios en el sistema de información. 2.7. Obligaciones relacionadas con la supervisión. 2.7.1. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente contrato, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. 2.7.2. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos reportados en el seguimiento y supervisión y los que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. 2.7.3. Responder el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento. 2.7.4. Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal de la EAS, o su delegado, (éste último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones que se den en el marco del comité) para la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato. 2.7.5. Presentar al supervisor del contrato mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, el informe de ejecución financiera requerido para la realización de los pagos y de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello. Los informes de ejecución técnica y administrativa que conforman los requisitos de desembolsos del presente contrato, deberán ser presentados de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF, quince (15) días calendario antes de la presentación de la cuenta de cobro correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la EAS deberá mantener actualizada la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato. 2.7.6. Presentar ante el supervisor del contrato cuando lo solicite, las certificaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo. 2.7.7. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios. 2.7.8. Permitir el ingreso, visitas, revisiones y hacer entrega de la información asociada a los procesos de seguimiento, verificación, evaluación e inspección y vigilancia, realizados en los niveles nacional, regional y zonal del ICBF. 2.7.9. Contar con una sede administrativa en

funcionamiento en el Departamento donde se encuentre operando el servicio de atención integral a la primera infancia, en la cual repose toda la documentación técnica, administrativa, financiera y jurídica asociada a la ejecución del contrato. 2.7.10. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.2.8. Obligaciones relacionadas con la administración de recursos. 2.8.1. Presentar ante el primer Comité Técnico Operativo previo al inicio de la prestación del servicio, el presupuesto de ingresos y gastos de la operación del servicio contratado de acuerdo con los parámetros definidos por el ICBF, especificando el aporte de contrapartida, la fecha de entrega, la forma y periodos de ejecución de la misma. Para la ejecución de la contrapartida se deberán atender las condiciones establecidas en las fichas técnicas que para el efecto expida el ICBF, y en los casos de dotación o de cualificación del talento humano se deberá ceñir a los criterios técnicos definidos por el ICBF, expuestos en el Manual Operativo, lineamientos o documentos técnicos. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo del contrato para revisión y aprobación. Así mismo, cuando los conceptos obligatorios de la contrapartida estén satisfechos y aún quede presupuesto de la misma por ejecutar, se deberá presentar la propuesta al Comité Técnico Operativo, propuesta que en todo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Invitación pública IP 004 de 2015, y a las necesidades reales del servicio. 2.8.2. Presentar propuesta técnica y financiera de reinversión ante el Comité Técnico Operativo del contrato para los casos en los que se generen ahorros en la ejecución, sin afectar o modificar el rubro de alimentación. Una vez avalada la reinversión la EAS deberá ajustar el presupuesto del contrato de acuerdo con la reinversión aprobada. 2.8.3. Presentar propuesta técnica y financiera de reinversión de los recursos no ejecutados a los que se refiere el numeral 2.8.7 de la presente cláusula, acogiendo los lineamientos impartidos por la Dirección de Primera Infancia y comunicados por el supervisor, ante el Comité Técnico Operativo del Contrato, en caso que proceda. Una vez avalada la reinversión la EAS deberá ajustar el presupuesto del contrato de acuerdo con la reinversión aprobada. 2.8.4. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo. 2.8.5. Garantizar que los recursos aportados y demás dineros y recursos que llegare a recaudar, sean utilizados UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. 2.8.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los beneficiarios o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo este contrato, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias y cuotas de participación, en los términos definidos en el presente contrato. 2.8.7. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término de

la vigencia 2016, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no sean imputables a las partes, y que no hayan sido descontados en los desembolso, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder a: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Paquete y refrigerio no entregado. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) Unidades de servicio cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. 2.8.8. Disponer una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos del presente contrato, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 2.8.9. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato. 2.8.10. Presentar periódicamente al supervisor del contrato los paz y salvo correspondiente de pagos generados en ejecución del contrato. 2.8.11. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos. 2.8.12. En el evento de que por cualquier razón, imputable o no imputable a la EAS, ocurra pérdida de recursos destinados a la prestación del servicio, la EAS deberá reintegrarlos. 2.8.13. Consignar mensualmente, en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF (cuando aplique) que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato mensualmente. 2.8.14. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos con terceros. 2.8.15. Realizar los pagos al talento humano que vincule para la prestación del servicio derivado del presente contrato preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo al mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo. PARAGRÁFO PRIMERO: Toda reinversión solicitada por la EAS debe ser proyectada siempre hacia adelante y aprobada previamente por el Comité Técnico Operativo del contrato antes de su ejecución, y responder al fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: cuando se identifiquen recursos de inejecución el ICBF podrá disponer su reinversión en los términos del numeral 2.8.3 o la celebración de otrosí modificatorio para gestionar la liberación de los recursos que no serán objeto de ejecución. 2.9. Obligaciones relacionadas con el talento humano. 2.9.1. Vincular oportunamente, el talento humano requerido en el Manual Operativo, de acuerdo con los perfiles de formación y experiencia allí definidos y la relación cupo/perfil. La EAS deberá tener en cuenta las notas establecidas en el manual operativo para la contratación de talento humano donde se atienda desde la diversidad con enfoque

diferencial. En caso de requerir modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado, el cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato; en todos los casos, el personal deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. 2.9.2. Asegurar la incorporación y permanencia de los agentes educativos que se desempeñaban en las UDS de HCB que han transitado o transiten a los nuevos esquemas de atención. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras modalidades, solicitará aprobación al Comité Técnico Operativo del contrato, en cuyo caso el personal deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. 2.9.3. Formalizar un día al mes, o dos medios días al mes un espacio para desarrollar encuentros para la reflexión sobre el quehacer pedagógico, donde agentes educativos, auxiliares pedagógicas y demás equipo interdisciplinario retroalimentan y fortalecen su trabajo en relación con niñas, niños y sus familias o cuidadores de acuerdo con las necesidades del servicio y de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo. Para ello, la EAS establecerá las fechas de las jornadas, sin que se afecte la prestación del servicio. 2.9.4. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y procesos de fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, y garantizar que los agentes educativos que presten sus servicios en el marco del presente contrato, participen en los procesos de cualificación que implemente el ICBF a través de la Dirección de Primera Infancia. En cumplimiento de la presente obligación la EAS cumplirá con las instrucciones y guías que imparta la Dirección Regional del ICBF sobre los respectivos procesos. 2.9.5. Pagar oportuna y adecuadamente, los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás derechos laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, dependiendo de la forma de vinculación del personal que utilice para la ejecución del presente contrato. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda. 2.9.6. Implementar políticas de bienestar del talento humano vinculado a la ejecución del contrato. 2.9.7. Desarrollar un plan de formación y/o cualificación permanente del talento humano del servicio de atención, que contengan como mínimo las temáticas establecidas en la tabla de Cualificación del Talento Humano del Manual Operativo del servicio, los Referentes técnicos para la educación inicial, la escala de valoración cualitativa del desarrollo integral que se encuentre vigente y las particularidades identificadas en la ficha de caracterización socio familiar. 2.10. Obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por la EAS para el desarrollo del presente contrato. 2.10.1. Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos con la respectiva relación de inventarios, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y durante la ejecución del

contrato, en el evento de que se entreguen o adquieran nuevos bienes con recursos del ICBF. 2.10.2. Informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas. 2.10.3. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. 2.10.4. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. 2.10.5. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 2.10.6. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 2.10.7. Restituir los bienes muebles devolutivos entregados y adquiridos durante la ejecución.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNDACION PAZCIFICO VIVE
DEPARTAMENTO Y/O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: CHOCO

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: EN EJECUCION

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: AIRLEY DEL CARMEN

Primer apellido: PINO

Segundo apellido: MOSQUERA

Número de teléfono: 6702394

Cargo: Coordinadora Centro zonal Istmina ICBF

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional universitaria de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del Centro Zonal Istmina de la Regional Choco, según Resolución No. 0550 de 31 marzo de 2020

Para mayor constancia se firma en Istmina a los (30) días del mes de diciembre de 2020

AIRLEY DEL CARMEN PINO MOSQUERA

Proyecto: Airley___

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.3012340
Número del contrato	CO1.PCCNTR.1408704
Versión del contrato	5
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES – HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	26/02/2020 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2020 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	Sí No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

ICBF REGIONAL CHOCO

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Fundapazcificovvive

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Fundación Pazcifico vive	BANCOLOMBIA	Ahorros	53600000734

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *NIZA MOSQUERA CORDOBA* ***Fecha de aprobación:*** *26/02/2020 1:11:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Editar

Aprobado por:	*MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL*	***Fecha de aprobación:***	*26/02/2020 1:15:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL CHOCO
Proceso de Contratación	CONTRATO DE APORTE
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	323.985.171,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 24 de Febrero de 2020**
Área solicitante: CZ ISTMINA	
Responsable del área solicitante: Yussy Paola Mosquera Reyes	
OBJETO: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Hogares Infantiles -HI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.	
Rubro:	

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
12039	161-SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0 4102001-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

De conformidad con el artículo 42 del Decreto 987 de 2012 "Artículo modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013. El nuevo texto es el siguiente: Son funciones de las Dirección Regional, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, entre otras, las siguientes:

1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias.

2. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.

4. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento.

5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel departamental.

6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.

7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.

8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.

9. Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo departamento.

10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.

11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.

12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.

13. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.

14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.

15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.

18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.

19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.

20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia

Que el ICBF como entidad que trabaja por el bienestar de los niños, las niñas, los adolescentes y sus familias, busca a través de sus diferentes programas institucionales proteger, fortalecer, garantizar y restablecer los derechos de la niñez vulnerable de Colombia, por ello con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la entidad se adelante el proceso de contratación con una persona jurídica idónea que preste el servicio a los usuarios que son beneficiarios de la(s) modalidad(es) HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL para la primera infancia de manera eficaz, optima y con calidad en donde se adelanten acciones que garanticen sus derechos y den cumplimiento a la misión de la entidad.

Que el Programa de atención a la primera infancia – **MODALIDAD(ES) HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL.** para la atención a la primera infancia se lleva a cabo en espacios comunitarios y lugares disponibles, concertados y gestionados por la EAS, que buscan favorecer el desarrollo integral de niñas y niños menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.

Que, la Regional Chocó busca satisfacer a través del presente proceso administrativo, entre otros el siguiente objetivo: "promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos, generando estrategias que vinculen a las familias y comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en pro de la garantía y salvaguarda de sus derechos".

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior *del CZ ISTMINA– Regional Chocó - ICBF,* se adelanten las actividades a través del servicio **MODALIDAD(ES) HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL**, cumpliendo con las exigencias para la adecuada ejecución de la Política De Cero a Siempre de conformidad con el Manual Operativo, lineamientos, directrices y parámetros establecidos por el ICBF, los

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

requisitos establecidos en el Numeral 4.1 del Manual de Contratación vigente proyectado para el cumplimiento de la misión institucional

Que el lugar para la prestación del servicio será el Municipio(s) de **Condoto**.

El Municipio de Condoto limita así: Al Norte Municipio de Tadó, Al Sur: Los Municipios de Novita y San José del Palmar, Al Oriente: Departamento de Risaralda, Al Occidente: Los Municipios de Unión Panamericana y Rio Iró.

Corregimientos: Opogodó, La Hilaria, Santa Ana, Soledad de Tajuato, La Planta de Tajuato

Veredas: La Florida, Acosó, El Paso, San José de Andrápeda, El Aguacate, La Muriña

Condoto es un municipio con un clima es bastante lluvioso. Igualmente, la explotación ilegal de la minería ha dejado amplios huecos en el terreno que la lluvia convierte en aguas estancadas, un caldo de cultivo ideal para el mosquito Anopheles, responsable de la transmisión de la malaria o paludismo.

La principal fuente de riqueza del municipio reside en la explotación de metales preciosos (oro y platino). El oro chocoano goza de excelente fama por su elevado grado de pureza.

La gran mayoría de la población es negra afrodescendiente, aunque también se identifica una pequeña porción de otras etnias como la indígena.

La base de la economía del Municipio se soporta en el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables, tales como el aprovechamiento forestal, la minería del oro y platino; la agricultura, con los productos maíz, yuca. Plátano, ñame, chontaduro, borojo, achín y caña de azúcar y en menor escala la ganadería, en especial ganado vacuno, porcino, cría de peces y aves de corral.

El acceso a las comunidades se hace por vía terrestre y fluvial

Existen problemas de orden público a causa de la presencia de grupos armados al margen de la ley.

La EAS al momento de asumir la prestación del servicio en la modalidad Institucional y Familiar –Servicios CDI, HI y DIMF – deberán contar con los medios logísticos para su gestión y/o adecuación, acciones que serán objeto de verificación, seguimiento y monitoreo permanente por parte del ICBF a través del equipo de supervisión y apoyo a la supervisión de la sede de la dirección regional y la sede nacional so pena de adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar por presunto incumplimiento de contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

En el marco de los establecido en el numeral 3 de la invitación pública que hace referencia a los VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO Y CONTRAPARTIDA, entendiendo que es un requisito que se expondrá dentro del proceso que adelante la regional en el marco del procedimiento administrativo para cada contrato y que se hará exigible con posterioridad de acuerdo con las necesidades identificadas al momento de suscribir el contrato. Es importante recordar cada ítem de la contrapartida y valores técnicos agregados según lo definido en la IP-003 de 2019. Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades reales para la atención de los niños y niñas de esta UDS, la EAS oferto la(s) **LINEA DE INVERSIÓN D** descritas a continuación.

Contrapartida

A. Dotación para configurar un espacio lúdico pedagógico (contrapartida en bienes): Configurar un espacio lúdico pedagógico en una o varias unidades de servicio de acuerdo con las características del contrato.

B. Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS en uno o varios de los siguientes perfiles de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado: (de acuerdo con la relación técnica definida).

Licenciado en educación especial
Profesional en artes plásticas y/o escénicas y/o música
Licenciado en educación física y recreación
Licenciado en etnoeducación

C. Contrapartida en equipos de medición

D. Contrapartida bienes y servicios

Valores técnicos agregados del servicio

a: Control social

1. Apoyo logístico para la realización de la jornada sensibilización de control social
2. Kit de control social
3. Plan de comunicación para la protección del control social a los servicios de primera infancia

4. Valor agregado de cualificación del talento Humano.

Nota 1: Para contrapartida en las líneas de inversión A, B, C debe ser del 2%, Para la línea de inversión D es del 3% y para él del valor técnico agregado debe estar entre el 2% y el 5%.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

Nota 2: Para los servicios correspondientes a Hogares Infantiles y modalidad Propia e Intercultural la contrapartida no será obligatoria por parte del oferente.

Nota 3: El valor ofrecido por el oferente en el marco de la presente invitación a ofertar como contrapartida y/o valor técnico agregado, será objeto de verificación puntual por parte del supervisor del contrato a fin de garantizar su inversión total durante la vigencia del contrato a celebrar de resultar seleccionado por el ICBF.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Hogares Infantiles -HI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

2.1.1. Alcance del objeto:

La Entidad Administradora de Servicio – EAS -, deberá obligarse a prestar la atención en la modalidad mencionada en jurisdicción del CZ ISTMINA de la Regional Chocó del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	SERVICIO	CODIGO y NOMBRE UDS	CUPOS	VALOR CONTRATO SERVICIO
CZ ISTMINA	Condoto	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	2720500113029 - HOGAR INFANTIL JUAN BOSCO	90	$ 301.433.396
Total				**90**	**$ 301.433.396**

2.2. Plazo de Ejecución de los contratos de aporte que se suscriban:

El plazo de ejecución del contrato será hasta **EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual será necesario el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio(s) **Condoto**.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de **QUIBDÓ.**

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, y en el decreto reglamentario 2388 de 1979, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté corresponderá a la tipología de: ***Contrato de Aporte.***

3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del **ICBF**, la modalidad de selección para "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Hogares Infantiles -HI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.", corresponde a:

a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF __X__
b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF ____
c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF ____

A través de la Invitación Pública IP 003 de 2019 se adelantó el proceso para "*conformar el Banco Nacional de Oferentes para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la Dirección de Primera Infancia del Institutito Colombiano de Bienestar Familiar*", el cual concluyó con la expedición de la Resolución No. 11974 del 30 de diciembre de 2019, a fin de garantizar la contratación de los operadores, siendo las Direcciones Regionales las responsables de celebrar los contratos de aporte necesarios para la atención a la primera infancia, cuando se requiera.

Los oferentes habilitados están en igualdad de condiciones entre sí y para la suscripción de los correspondientes contratos de aporte, se llevará a cabo el procedimiento administrativo establecido en el Capítulo IV de la IP 003 de 2019, denominado "*CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS*" la suscripción de los contratos de aporte procederá de manera directa por el ICBF con base en lo establecido en el presente documento, en el instructivo que para el efecto se expida por parte de la Dirección de Contratación de la Dirección General del ICBF y aquellos que se encuentren contenidos en el manual de contratación vigente.

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado No. de PACCO:12039

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para todos los efectos legales el valor total del contrato es la suma de **TRESCIENTOS VEINTI CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($325.548.068)**. Distribuido de la siguiente manera: (I) El valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENPESOS M/CTE. ($ 299.636.100), Por concepto de tasa compensatoria para la población victima del conflicto armado el ICBF pagara el valor de ($26,334) pesos por cada beneficiario, para un total de 7 CUPOS equivalentes a la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE 1.797.296 (II) el aporte de la EAS es la suma de NUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DOS PESOS MCTE. ($9.043.002), equivalente al -3% por concepto de contrapartida y el 5% por concepto de valor tecnico agregado la suma de QUINCE MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($ 15.071.670) Para un total de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE.($24.114.672).**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

Nota: Los aportes del ICBF fueron calculados de acuerdo con las canastas diferenciales aplicables para el 2.020 publicadas en los lineamientos de programación ICBF, de acuerdo con los valores asociados a la clasificación de los centros zonales en tipo A y tipo B realizada por la Dirección de Primera Infancia.

Nota 2: Los aportes de contrapartida y de valores técnicos agregados que realizarán la EAS, se incluirán en el estudio previo definitivo y formarán parte del valor total del contrato.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal: recursos de apalancamiento vigencia 2020 que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
20520	24 de febrero de 2020	161- SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMAR INFANCIA	C-4102-1500-18-0-41022001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA APOYO	10	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENPESOS M/CTE	**$ 299.636.100**
				21	UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE	1.797.296

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF.

6.1. Criterios de Verificación

Con el propósito de agotar el Banco Nacional de Oferentes y seleccionar por su idoneidad una entidad habilitada para celebrar el contrato de aporte, la Dirección regional y/o la dependencia que solicite la contratación adelantará el procedimiento señalado en el Capítulo IV de la Invitación Pública IP 003 de 2019, siguiendo las reglas que se relacionan a continuación:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

1. Identificadas las **EAS** que quedaron habilitadas a nivel Municipal/Departamental/Nacional para el respectivo rango, se procede a remitir invitación a cada una de ellas para que manifiesten interés, dentro de los tres (3) días siguientes al envío de las mismas, diligenciando y remitiendo el *Anexo 1. Manifestación de interés.*

2. Recibidas las manifestaciones de interés en ejecutar el contrato de aporte, la Dirección regional y/o la dependencia que solicite la contratación deberá verificar entre los interesados, por circunscripción Municipal/Departamental/Nacional, cuál resulta más idóneo y para ello dará aplicación a los criterios objetivos previstos en el numeral 3 del Capítulo IV de la IP 003 de 2019 de manera sucesiva y excluyente, así:

Criterio 1. Se preferirán oferentes que presenten buen desempeño en contratos anteriores suscritos con el ICBF, verificados con los indicadores de medición objetivos establecidos por el ICBF en el aplicativo IDEAS.

Para este criterio, la dirección regional y/o la dependencia que solicite la contratación consultará la calificación de las **EAS** en el **IDEAS**, encontrando que, si las **EAS** reportan una calificación **baja o aceptable, deberán ser excluidas y pasar al siguiente criterio con las EAS que tengan calificación bueno o sobresaliente o aquellas que no registren categoría de desempeño**. Sin embargo, si se determina que, con la sola aplicación de este criterio, para quienes tiene categoría de desempeño buena o sobresaliente, se puede seleccionar a la EAS que ejecutará el contrato de aporte, la dirección regional y/o la dependencia que solicite la contratación deberá señalar en el estudio previo definitivo la calificación que reporta y la justificación que sustenta la selección del operador aplicando este criterio.

Criterio 2. Se preferirán oferentes que no tengan procesos sancionatorios contractuales en firme en el ICBF o fallos judiciales ejecutoriados de cualquier tipo o de aseguramiento a la calidad por parte del ICBF.

Para este criterio, la dirección regional y/o dependencia que solicite la contratación consultará en la matriz que remita la Dirección de Contratación y en el RUP, cuando aplique, si las EAS que manifestaron interés tienen procesos sancionatorios contractuales en firme en el ICBF o fallos judiciales ejecutoriados de cualquier tipo o de aseguramiento a la calidad por parte del ICBF, en cuyo caso, y de encontrarse que la EAS tiene reporte, se deberá excluir y pasar al siguiente criterio con las demás EAS que manifestaron interés y no se encuentran reportadas con algún tipo de sanción en firme.

Criterio 3. Se preferirá oferentes cuya propuesta pedagógica para la educación inicial de acuerdo con los referentes técnicos definidos por el Ministerio de Educación Nacional para la prestación del servicio se ajuste mejor a las necesidades del servicio a contratar.

Para este criterio, la dirección regional y/o la dependencia que solicite la contratación, consultará en la matriz que remita la Dirección de Primera Infancia la calificación que se haya otorgado de la propuesta pedagógica que presentaron las **EAS** al momento de su habilitación, dicha evaluación es adelantada por los profesionales de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia; y si este se constituye en el factor determinante de selección, se elegirá la que tenga mayor puntaje de ellos y se deberá indicar lo pertinente en estudio previo definitivo, relacionando la respectiva calificación.

Criterio 4. Se preferirá al oferente con mayor capacidad operativa disponible de los interesados.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

Para este criterio, la dirección regional y/o la dependencia que solicite la contratación deberá identificar la **EAS** que haya quedado habilitada con mayor capacidad operativa (rangos), de acuerdo con lo registrado en la matriz definida para tal fin.

Criterio 5. Se preferirá el oferente que manifieste la línea de contrapartida o valor agregado del servicio ofertados más a fin con las necesidades regionales.

Para este criterio, a continuación, se relacionan las líneas de contrapartida y valores técnicos agregados que se requieren, de acuerdo con las necesidades de la Regional, así:

Línea de contrapartida

1. Dotación para configurar un espacio lúdico pedagógico.
2. Kit Control Social
3. Plan de comunicación para la promoción del control social a los servicios de la primera infancia.

Valor agregado del servicio

1. Apoyo logístico para la realización de la jornada sensibilización de control social
2. Kit de control social
3. Plan de comunicación para la protección del control social a los servicios de primera infancia
4. Valor agregado de cualificación del talento Humano

3. Una vez la dirección regional y/o la dependencia que solicite la contratación, haya adelantado el proceso administrativo de selección, indicará en el estudio previo definitivo la EAS con la que se celebrará el respecto contrato de aporte.

Con fundamento en lo anterior y una vez terminado el proceso de selección, para la ejecución del presente contrato resulto seleccionada la **EAS FUNDACION PAZCIFICO VIVE** Con una calificación en la propuesta pedagógica de **88%** conforme a la matriz enviada por la sede nacional como quedo descrito en el acta **08** del Comité de Contratación de la Regional efectuado el día 21 de febrero de 2020.

6.2. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales

Una vez analizada la normatividad vigente, la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública, se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa, por lo tanto, no es aplicable ningún acuerdo comercial.

7. OBLIGACIONES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

El apartado de obligaciones quedará condensado en el ANEXO 1 que hace parte integral del presente contrato.

NOTA: La Entidad interesada en la prestación del servicio deberá garantizar que cuenta con sede administrativa.

8. FORMA DE PAGO.

El Valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2020	1	BIMESTRAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($58.649.252)
	2	BIMESTRAL	SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($60.696.036)
	3	BIMESTRAL	SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($60.696.036)
	4	BIMESTRAL	SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($60.696.036)
	5	BIMESTRAL	SESENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($60.696.036)

Relacionar los parágrafos que correspondan, de acuerdo con los servicios a contratar.

FORMA DE PAGO:

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: (i.) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor del contrato. b) Aprobación de la contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, por el supervisor del contrato. c) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. d) El listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los beneficiarios según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. e) Listado de los datos básicos de los beneficiarios de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF. f) Acta de visita y registro fotográfico que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). (ii.) Para el segundo desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. b) Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. e) Informe de la ejecución financiera del primer desembolso. f) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. g) Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. i) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. j). Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). k) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. (iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto y quinto). a) Informe de la ejecución financiera del periodo anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el periodo anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al periodo anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro. actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente a: para el primer desembolso: Para HI Institucional: se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de talento humano por 0.75 por el número de cupos contratados, más los costos de la canasta diferentes a talento humano por la fracción de servicio del mes de febrero de acuerdo con la fecha de inicio de la atención por el número de cupos contratados, más el costo cupo mes de atención por un (1) mes por el total de cupos contratados, más el costo por usuario de la tasa compensatoria por la fracción del servicio del mes de febrero de acuerdo con la fecha de inicio de la atención, por el número de usuarios con este reconocimiento; más el costo por usuario de la tasa compensatoria por 1 (un) mes, por el número de usuarios con este reconocimiento; menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un (1) mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica; b: para el segundo, tercero, cuarto y quinto desembolso: Para HI Institucional: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por 2 meses, por el total de cupos contratados, más el costo por usuario de la tasa compensatoria por el número de usuarios con este reconocimiento por 2 meses, menos valor de un día de alimentación o ración servida por 2 meses por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

pedagógica. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO CUARTO. La EAS aportará para la ejecución del contrato la contrapartida o valores técnicos agregados asumidos en el marco del Banco Nacional de Oferentes (cuando haya lugar) y avaladas en el primer comité técnico operativo del contrato. PARÁGRAFO QUINTO. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por la EAS, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente al desembolso, a excepción del primero, acompañados con los respectivos soportes. PARÁGRAFO SEXTO. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: i) el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, sin perjuicio de lo pactado en el parágrafo del numeral 1 de la cláusula segunda, ii) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, iii) la certificación del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iv) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos CREE y propios), v) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO SÉPTIMO. De las solicitudes de desembolsos presentadas por las EAS, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Anexo para el proceso de revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte, el cual hace parte del Manual Operativo de la Modalidad. PARÁGRAFO OCTAVO: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades del periodo anterior. 2) un informe de supervisión del periodo anterior de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. 7. PARÁGRAFO NOVENO. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, la EAS deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución, v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia de RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el Sistema de Información de la desvinculación de los usuarios, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor del contrato viii) En caso de que la EAS no continúe con la operación del servicio contratado o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento a la EAS que le informe el ICBF. PARÁGRAFO DÉCIMO: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago o desembolso supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y de las evidencias del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Los desembolsos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. - RETENCIONES: El ICBF descontara sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. Supervisión.

El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del presente contrato a través del Profesional - Yajaira Milan Mosquera que ejercerá la supervisión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la "*Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF*", o la que haga sus veces, la cual hace parte integral del Manual de Contratación vigente del ICBF, del presente documento, y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF.

La labor de supervisión se realizará en los casos que sea requerido, con el apoyo del equipo técnico - administrativo de la Dirección de Primera Infancia y en todo caso con acompañamiento del equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. Así mismo, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, mediante comunicado escrito al nuevo designado y enviar copia al expediente contractual.

9.2. Interventoría.

NO APLICA.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-I-CR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, una garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de la NACIÓN Y/O EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (Nit: 899.999.239-2). con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 24 de Febrero de 2020
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. 2.Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. 3.Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv. 4.Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que el contrato de aporte se prorrogue el plazo de ejecución, se adicione y/o se reduzca o se liberen saldos no sujetos a obligación de pago, se compromete a realizar los ajustes que correspondan a las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este numeral y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARAGRAFO TERCERO:** Las garantías expedidas en virtud del presente contrato no expirarán por falta de pago de la prima, ni la misma será revocable en forma unilateral por parte de la aseguradora o del contratista.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

En sesión de fecha **21 de febrero** de 2020, mediante acta No. **08** el Comité de Contratación de la Dirección Regional **CHOCÓ**, emitió concepto favorable para celebrar el contrato de aporte que se relaciona en el presente documento.

13. ANEXOS.

- INVITACIÓN A OFERTAR ENVIADA POR EL ICBF
- ANEXO 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
- CEDULA DE CIUDADANIA
- CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA
- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PERSONERÍA JURÍDICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 24 de Febrero de 2020

- RUT-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES/ EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EL CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES CERTIFICADOS DE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE LOS INTEGRAN.
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL REPRESENTANTE LEGAL
- CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA.
- CERTIFICADO ANTECEDENTE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURIDICA.
- FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES- DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- CONSULTA CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES- DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES. (Cuando aplique)
- COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL/ CEDULA DE EXTRANJERÍA / (EN CASO DE EXTRANJEROS PRESENTAR VISA DE TRABAJO) / EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN COMPETENTE COMO LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO O ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS AL REPRESENTANTE LEGAL, PARA CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO, CUANDO ESTE SE REQUIERA (CUÁNDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA, SE ENCUENTRE LIMITADO PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR O COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA)
- SI LA ENTIDAD CONTRATISTA ACTÚA A TRAVES DE UN REPRESENTANTE O APODERADO, DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTO LEGALMENTE EXPEDIDO, QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO ESTA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y FIRMA EL CONTRATO RESPECTIVO.
- FORMATO AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS, FIRMADA POR EL RERPESENTANTE LEGAL
- FORMATO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACION – RERPESENTANTE LEGAL
- REGISTRO DE FUTURO CONTRATISTA COMO PROVEEDOR DEL ICBF
- REGISTRO DE FUTURO CONTRATISTA COMO PROVEEDOR EN EL SECOP II

14. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador del CZ ISTMINA	**Yussy Paola Mosquera Reyes**	

Elaboró: Equipo de Primera infancia_____

Revisó: Yadira Murillo - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica_____

27 - 42001

EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No.124

CENTRO ZONAL QUIBDÓ

CERTIFICO QUE

La **FUNDACION PAZCIFICO VIVE** sin ánimo de lucro con Nit 900937890-5 representada por la señora **Niza Hisleydys Mosquera Cordoba**, mayor de edad identificado (a) con cedula de Ciudadanía N° 54.258.590, según contrato que reposa en los archivos de la oficina del grupo jurídico, se pudo constatar que la **Fundación** en mención presto sus servicios a esta Institución mediante contrato de aportes así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, Regional Choco**

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.223.868.932)

VALOR ADICIONES: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($154.728.230)

VALOR REDUCCIONES: CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. ($122.745.109)

VALOR FINAL: DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($ 2.378.597.162).

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 26/02/2020

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 31/12/2020

NUMERO DE CONTRATO: 124

27 - 42001

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

1. **OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.** La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.

2. **OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.**

2.1. **Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1.** Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en 900 cupos, en los servicios **DIMF,** a partir de la fecha definida por el ICBF, en las UDS correspondientes al Centro Zonal Quibdo de la Regional Choco, garantizando 210 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio Centro de Desarrollo Infantil - CDI, y **10.5 meses** de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF. **2.1.2.** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
DIMF	14 7	519 381	Quibdo Rio Quito

2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. **2.1.4.** Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS. **2.1.5.** Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención. **2.1.6.** Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral y/o Plan de Trabajo según corresponda encaminadas a fortalecer la calidad de la atención y conforme a la ruta integral de atenciones de cada territorio.

2.2. **Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes:** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas.

2.3. **Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas en dicho manual. **2.3.2.** Implementar las acciones de articulación para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que la modifique, actualice o sustituya, además de realizar el seguimiento a los casos de malnutrición conforme las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad. **2.3.3.** Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. **2.3.4.** Diligenciar y enviar mensualmente el formato de *"Reporte de presuntos hechos de violencia sexual, lesiones y/o fallecimientos de usuarios"*, al Supervisor del contrato. **2.3.5.** Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. **2.3.6.** Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por

el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS. **2.3.7.** Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional y realizar aquellas propias del cuidado que deba dispensarse a los niños. **2.3.8.** Garantizar el cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento. **2.3.9.** Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA Y OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. **2.3.10.** Diseñar en el POAI con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, las acciones colectivas de educación nutricional y en la ficha de caracterización o en el formato que el ICBF disponga entregar las actividades desarrolladas a nivel individual. **PARÁGRAFO**. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.**2.3.11.** Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos - ETAS.

2.4. **Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.4.1.** Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los AAVN (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto), así como informar los cambios de los datos del punto de entrega primario de la Regional o centro zonal en los primeros quince días del mes. **2.4.2.** Garantizar el adecuado uso del AAVN, en el suministro de la alimentación a los niños y niñas usuarios para la Modalidad de atención. **2.4.3.** Recibir el AAVN y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, con el fin de garantizar su conservación. **2.4.4.** Informar al ICBF oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los AAVN recibidos. **2.4.5.** Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia. **2.4.6.** Entregar oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **2.4.7.** Llevar control por escrito de la entrega de los AAVN a las UDS y/o usuarios, de conformidad con la cantidad de cupos programados y en los formatos definidos por el ICBF; estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez primeros días siguientes al mes vencido al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **2.4.8.** Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los AAVN, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución. **2.4.9.** Asegurarse que las UDS almacenen los AAVN de conformidad con lo establecido en la cartilla *Distribución, cuidado y uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional*, la cual hace parte integral del presente contrato. **2.4.10.** Solicitar a cada UDS un informe mensual sobre el movimiento del AAVN, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético por parte de la UDS al punto de entrega correspondiente y servirá de insumo para la elaboración del informe que el punto de entrega debe presentar al Centro Zonal; el hecho de que la UDS no presente el informe no exime al operador de realizar las verificaciones correspondientes para la elaboración de su informe de acuerdo con el numeral 2.4.7 de la presente cláusula. **2.4.11.** Transportar los AAVN a las UDS, en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **2.4.12.** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los AAVN. **2.4.13.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los AAVN de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF. **2.4.14.** Asistir a las capacitaciones, mesas públicas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **2.4.15.** Utilizar los AAVN únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. **2.4.16.** Almacenar los AAVN de acuerdo con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. ii) Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo. iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales. iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. v) Cubierta

y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. **2.4.17.** Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los AAVN que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. **2.4.18.** Informar dentro de los primeros 15 días de cada mes al ICBF, cuando una UDS y/o punto de entrega cuente con saldos de AAVN, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. **2.4.19.** Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las primeras en entrar sean las primeras en salir. ii) Entreguen oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios de los mismos, para evitar su deterioro. iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, el operador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los AAVN (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a UDS y/o usuarios no participantes de la Modalidad. v) Se abstengan de recibir los AAVN, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF. vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los AAVN en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **2.4.20.** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por el ICBF y/o la Interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN. **2.4.21.** Reportar al ICBF en los meses de abril y octubre los periodos de vacaciones (cuando apliquen) en los que los usuarios no asistirán a las UDS con el fin de ajustar la programación de entregas. **2.4.22.** Cancelar al ICBF el valor de los AAVN cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de AAVN. **2.4.23.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN. **2.4.24.** Dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF. **2.4.25.** Al finalizar el contrato, el operador deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los AAVN que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

2.5. **Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.5.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **2.5.2.** Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la *G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal* vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias e Instituciones Educativas.

2.6. **Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.6.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. **2.6.2.** Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador. **2.6.3.** Asegurar la incorporación de los agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado o transiten a los nuevos esquemas de atención. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador. El agente educativo deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. **2.6.4.** Contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas (Salvo el servicio de Desarrollo Infantil en medio Familiar). **2.6.5.** Exigir y presentar copia de los Formatos de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS que se encuentra publicado en https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion, diligenciados y firmados por todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una

relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en la Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace.

2.7. **Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.7.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. **2.7.2.** Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin. **2.7.3.** Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique. **2.7.4.** La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación y mitigación de riesgos de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con las orientaciones impartidas por el ICBF. **Dotación. 2.7.5.** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. **2.7.6.** Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. **2.7.7.** Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS. **2.7.8.** Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. **2.7.9.** Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la *Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales*, que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la sustituya para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio y las correspondientes facturas. **2.7.10.** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2.7.11.** Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y a la ficha de caracterización pedagógica anexa a éstos (Salvo el servicio de Desarrollo Infantil en medo Familiar). **2.7.12.** Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas (Salvo el servicio de Desarrollo Infantil en medo Familiar). **PARÁGRAFO PRIMERO.** La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

2.8. **Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.8.1.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. **2.8.2.** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.

2.9. **Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:** Realizar mensualmente compras locales de alimentos, dotaciones y la contratación de talento humano profesional local, como mínimo del 10% del valor ejecutado y aportado por el ICBF al contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el anexo *"Anexo para el fortalecimiento de las compras locales"*. Las compras locales deben registrarse y reportase mensualmente por parte de la Entidad Administradora del Servicio, a la supervisión del contrato, haciendo uso

27 - 42001

del Formato de Seguimiento de Compras Locales establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento y el reporte deben ser realizados cada mes usando para ello la hoja de cálculo del mes correspondiente, en un archivo único de Excel y deben adjuntarse a cada reporte, los soportes de las compras realizadas, en formato digital (PDF). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y adicionalmente, en el caso de alimentos, deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014 o la que haga sus veces. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando el servicio contratado tenga incluido componente alimentario, el 10% establecido deberá cumplirse así: por lo menos el 4% debe ser reportado en alimentos, y el restante 6% o más, debe ser reportado en alimentos, dotaciones o talento humano profesional local.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACIO PAZCIFICO VIVE**

DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: **CHOCO**

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTOS O CADUCIDAD: **NO**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **PROCESO DE LIQUIDACION**

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

NOMBRES: Anne Etel

PRIMER APELLIDO: Cordoba

SEGUNDO APELLIDO: Mosquera

Número de teléfono: 6711083

Cargo: Profesional Universitario

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional Universitario de la Planta global del ICBF. SUPERVISORA DE CONTRATO.

Para mayor constancia se firma en Quibdo a los 22 días del mes de septiembre de 2020

ANNE ETEL CORDOBA MOSQUERA
Profesional Universitario ICBF Regional Chocó
Supervisora de Contrato

27 - 42005

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TADO

C E R T I F I C A Q U E:

FUNDACION PAZCIFICO VIVE con el **NIT 9 0 0. 9 3 7. 8 9 0- 5,** Representada legalmente por **NIZA HISLEYDYS MOSQUERA CORDOBA**, Identificado con la cedula de ciudadanía número 54.258.590 expedida en Quibdó - Choco, según contrato que reposa en los Archivos de Gestión del Centro Zonal Tadó, se pudo constatar que **FUNDACION PAZCIFICO VIVE** presta sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO.

OBJETO DEL CONTRATO Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en centros de desarrollo infantil -CDI- y desarrollo infatil en medio familiar-DIMF-, de conformidad con los manuales operativos de las modalidades institucional y familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el icbf, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre"

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 2.951.308.206) m/cte.

NUMERO DE CONTRATO: 158

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 27 de febrero de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31de diciembre de 2020

NUMERO DE CUPOS: 1056 niños, niñas Y madres gestantes y lactantes

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Garantizar la atención en la modalidad contratada, conforme a los objetivos normas, lineamientos técnicos, administrativos y estándares establecidos por el ICBF, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNDACION PAZCIFICO VIVE

27 - 42005

DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: Chocó-Municipio de Tadó y Unión Panamericana

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: En ejecución

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: Leydi del Socorro

Primer apellido: Renteria

Segundo apellido: Muriel

Cedula de ciudadanía: 54.256.283 de Quibdó

Número de teléfono: 6795303

Cargo: Coordinadora Centro ICBF

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional universitaria de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del centro zonal Tadó de la Regional Choco, según Resolución No. 054 de 19 de marzo de 2020.

Para mayor constancia se firma en Tadó a los 29 días del mes de diciembre de 2020.

LEYDI DEL SOCORRO RENTERIA MURIEL

Elaboro: Leydi.Renteria/ centro Zonal Tadó_____

7611400

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL CZ BUENAVENTURA CERTIFICA

Que la **FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE**, identificado con NIT. 900.937.890-5; suscribió con el ICBF Regional Valle del Cauca contrato No.76.26.20.370, con fecha de Legalización 21 de febrero del 2020 y fecha de terminación 31 de Diciembre de 2020; para la atención de la Primera Infancia cuyo objeto contractual es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR , EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."

Para constancia de lo anterior se firma en Buenaventura los 31 días del mes diciembre de 2020.

Cordialmente,

AIDA YANETH BONILLA GARCÍA
COORDINADORA CZ BUENAVENTURA